



Juan Carlos Darrichón

Presidente Municipal

Nelson José Schlotahuer

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos

Norma Cristina Salcedo

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

Sebastián Balcaza

Subsecretario de Infraestructura

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Stella Maris Bordenave

Presidente

Fabián Spretz

Secretario

Bloque Partido Justicialista

Juan Osvaldo Borgeat

Presidente del bloque

Mabel Favotti

Julio Chemez

Norma Farall

Diego Weber

Bloque Partido Unión Cívica Radical

Fernando Pacheco

Presidente del bloque

Marta M. Grancelli

Juan Antonio Colobig

Nancy Albornoz

DECRETOS

DECRETO N° 245/11
Diamante, 16 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, por la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), destinados a solventar gastos de arancel de las Jornadas sobre Cuestiones de Organización Estatal, Función Pública y Dominio Público, a realizarse los días 18 al 20 del corriente mes y año.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, Sr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, DOC. N°21.867.936, por la suma de \$400,00.- (Pesos Cuatrocientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 246/11
Diamante, 16 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota de fecha 10 de Mayo de 2011, presentada por la Dirección de Turismo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, comunica la devolución del Fondo de Cambio por la suma de \$200,00.- (Pesos Doscientos), utilizado para la Caja registradora del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada” Temporada 2.010/2011, creado por Decreto N°02/11, de fecha 03/01/11; Que no existen objeciones e impedimentos para acceder a lo comunicado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Anúlase el FONDO DE CAMBIO, por la suma de \$200,00.- (Pesos

Doscientos), utilizado para la Caja Registradora del Balneario Municipal “Valle de la Ensenada”, temporada 2010/2011, creado por Decreto N°02/11 de fecha 03/01/11 y de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 247/11
Diamante, 16 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota de fecha 16 de Mayo de 2011, presentada por la Secretaria Privada Municipal, Sra. ESTELA BRUMATTI, DOC. N°05.271.888; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, por la suma de \$900,00.- (Pesos Novecientos), para gastos inherentes a su función y Fiesta del acto “Día 25 de mayo”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Sra. ESTELA BRUMATTI, DOC. N°05.271.888, por la suma de \$900,00.- (Pesos Novecientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 248/11
Diamante, 17 – Mayo – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1192, formulada por la Subsecretaria de Infraestructura Municipal, solicitando “**Contratar la Construcción de Piscinas e Infraestructura de Servicios que Conforman el Proyecto Termal de la Ciudad de Diamante – Entre Ríos**”; y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Pública, según lo

establecido en la Ordenanza Municipal N° 39;

Que el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Diamante, es el previsto en la citada Ordenanza N° 39 y sus modificatorias, que en su Artículo 1° dispone que “*A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el régimen de las contrataciones que deba realizar la Municipalidad de Diamante se ajustará a las normas que se establecen en los artículos siguientes*”;

Que en el Artículo 4° de la citada Ordenanza se dispone que “*Para todas las compras y contrataciones rigen además las Leyes y Reglamentaciones Provinciales, a excepción de los topes de Contrataciones*”;

Que las Leyes y Reglamentaciones Provinciales que resultan aplicables son la Ley N° 5140 y sus modificatorias “Ley de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones” y el Decreto N° 795/96 M.E.O.S.P. que reglamenta el TITULO III – Contrataciones – Capítulo II de la Ley de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones”;

Que el Artículo 26° de la Ley N° 5140, dispone que: “*Todo contrato se realizará por remate o licitación pública cuando se deriven recursos. Las Compras del Estado admiten los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública o Privada, b) Solicitud de Cotizaciones, c) Concurso de Méritos y Antecedentes, d) Iniciativa Privada, e) Concurso de Proyectos Integrales, f) Subasta Pública o Remate, g) Por las normas que se acuerden con las Instalaciones Financieras Internacionales y Contratación Directa por Vía de Excepción*”;

Que, dado que este Departamento Ejecutivo ha procedido a elevar la respectiva reforma presupuestaria, que contempla, entre sus modificaciones, incorporar las respectivas partidas de gastos en Obras Públicas, para afrontar los gastos que demandarán este llamado, resulta opinión fundada, en cuanto a que la presente decisión política constituye una apuesta a desarrollar los procesos contables y administrativos, en cuanto al apropiado manejo presupuestario, autorizándose a todas las dependencias con responsabilidad en el presente proceso licitatorio a avanzar en todas sus etapas, comenzando con el presente Llamado a Licitación Pública, imputándose el gasto a la partida presupuestaria que corresponda;

Que, atento a ello, el Departamento Compras deberá llevar adelante todos los procesos internos propios de la contratación que se licita y a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables propios de la vigencia de la respectiva Ordenanza que convalida la citada Reforma Presupuestaria;

Que acorde a los topes de contrataciones previstos en la Ordenanza N° 39 y sus modificatorias, corresponde efectuar el presente llamado a Licitación Pública, aprobándose los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y demás documentación que integra este instrumento, como así también determinar fecha, hora y lugar de apertura de las propuestas, como así también realizar las publicaciones previstas en la citada legislación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 07/11, para formular propuestas para la: **“Contratación de la Construcción de Piscinas e Infraestructura de Servicios que Conforman el Proyecto Termal de la Ciudad de Diamante – Entre Ríos”**.-

ARTÍCULO 2°: Fíjese para el día 10 de Junio de 2.011, a las 11,00 Horas, en la Sede de la Municipalidad de Diamante, sita en Eva Perón y Echagüe de la Ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para la apertura de los sobres conteniendo las propuestas. Las ofertas en **Caja de Archivo** cerrada y lacrada serán recibidas en la sede de la Municipalidad de Diamante – Entre Ríos, hasta la hora y fecha indicadas.-

ARTÍCULO 3°: El Precio Oficial por Materiales, Mano de Obra y Cargas Fabriles, de la Obra “Construcción de Piscinas e Infraestructura de Servicios que Conforman el Proyecto Termal de la Ciudad de Diamante – Entre Ríos, es de \$ 2.999.900,00 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos Pesos), con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días corridos.-

ARTÍCULO 4°: Apruébense los siguientes Anexos:

- Anexo I: Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- Anexo II: Memoria Descriptiva de la Obra.
- Anexo III: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- Anexo IV: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- Anexo V: Presupuesto Oficial de la Obra Detallado.
- Anexo VI: Formulario de la Oferta.
- Anexo VII: Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- Anexo VIII: Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y Condiciones de la Obra.
- Anexo IX: Declaración Jurada de Sometimiento a la Justicia Provincial y de Domicilio Legal.
- Anexo X: Plano de Ubicación Urbana y de Localización de la Obra en el Terreno.

Anexo XI: Planos de Replanteo del Conjunto de la Obra.

Anexo XI – 1: Plano de Replanteo del Edificio de Ingreso.

Anexo XI – 2: Plano de Replanteo del Jacuzzi.

Anexo XI – 3: Plano de Replanteo de la Piscina Derecha.

Anexo XI – 4: Plano de Replanteo de la Piscina Izquierda.

Anexo XI – 5: Plano de Replanteo de la Piscina Central.

Anexo XII: Plano de Planta de Conjunto.

Anexo XII – 1: Plano de Corte del Conjunto.

Anexo XIII: Plano de Planta del Edificio de Ingreso.

Anexo XIII – 1: Plano de Vista del Edificio de Ingreso.

Anexo XIII – 2: Plano de Corte del Edificio de Ingreso.

Anexo XIII – 3: Plano de Planta de Techos del Edificio de Ingreso.

Anexo XIII – 4: Plano de Aberturas del Edificio de Ingreso.

Anexo XIII – 5: Plano de Instalación Eléctrica del Edificio de Ingreso.

Anexo XIII – 6: Plano de Desagües Cloacales del Edificio de Ingreso.

Anexo XIII – 7: Plano de Instalación de Agua Fría y Caliente del Edificio de Ingreso.

Anexo XIII – 8: Plano de Instalación de Gas del Edificio de Ingreso.

Anexo XIV: Plano de Planta del Jacuzzi.

Anexo XIV – 1: Plano de Planta y Corte del Jacuzzi.

Anexo XIV – 2: Plano de Equipamiento del Jacuzzi.

Anexo XV: Plano de Planta y Corte de las Piscinas Laterales.

Anexo XV – 1: Plano de Esquema de Filtrado de las Piscinas Laterales.

Anexo XVI: Plano de Planta de la Piscina Central.

Anexo XVI – 1: Plano de Corte de la Piscina Central.

Anexo XVI – 2: Plano de Esquema de Filtrado de la Piscina Central.

Anexo XVI – 3: Plano de Sala de Máquinas de la Piscina Central.

Anexo XVII: Plano de Provisión y Desagote de Agua Termal.

Anexo XVIII: Plano de Detalle Constructivo.

Anexo XIX: Plano de Instalación Eléctrica de Infraestructura.

Anexo XX: Modelo de Certificación de Trabajos Realizados por el Oferente.

Anexo XXI: Modelo de Certificación de Aportes Previsionales del Oferente.

Anexo XXII: Planilla de Antecedentes Financieros del Oferente.

Anexo XXIII: Planilla de Detalle de Bombas del Complejo.

Asimismo el Oferente deberá acompañar el Plan de Trabajos y de la Curva de Inversiones, desarrollados con el diseño que utilicen normalmente en la Empresa.

ARTÍCULO 5°: Dispónese la Creación de una Comisión Evaluadora, de las Propuestas que se recepcionen, compuesta por los empleados y funcionarios de esta Municipalidad:

- Técnico Sebastián Balcaza.
- Dra. Georgina Vallaro.
- Mirta Odila Bosquiazzo de Pujato.
- Cont. Roberto Eduardo Krause.
- Dr. Héctor Miguel Zapata.

Tendrá la misión de evaluar todas las propuestas recibidas en función de cada una de las Cotizaciones Recepcionadas y demás antecedentes, que por este Decreto se aprueban e informarla al Intendente Municipal, dentro de los 20 (Veinte) días hábiles de haber recibido la totalidad de la documentación.-

ARTÍCULO 6°: Se abonará al Contratista, de acuerdo a la siguiente forma:

Dentro de los 10 (Diez) días del replanteo de Obra un 20 % (Veinte por Ciento) del precio cotizado, contra la entrega de un seguro de caución por igual importe, extendido irrevocablemente a favor de la Municipalidad de Diamante – Entre Ríos.

Por certificaciones de avance de obra mensuales, a abonar dentro de los 15 (Quince) días hábiles de la fecha de la conformación por las partes.

El saldo final resultante, con el Certificado Final de Obra.-

ARTÍCULO 7°: Dispónese la invitación pública a ofertar, respecto de la presente Licitación Pública de la obra que deberá anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en los términos legales vigentes y en por lo menos un diario Provincial de reconocida circulación. Cuando las circunstancias lo justifiquen podrán utilizarse todos los medios de publicidad que se consideren oportunos. Los anuncios obligatorios se publicarán en los términos del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Diamante.-

ARTÍCULO 8°: Se fija el Precio de toda la documentación inherente a la presente Licitación Pública en la suma de \$ 3.000,00 (Tres mil Pesos), la cual podrá ser adquirida en la Tesorería Municipal, la que extenderá el comprobante de la compra de los mismos, que debidamente firmados por el oferente, deberán ser acompañados en la propuesta.-

ARTÍCULO 9°: Oportunamente se designará por la Secretaría de Gobierno y Hacienda al Escribano Público que actuará en el Acto de Apertura y confeccionará el Acta correspondiente.-

ARTÍCULO 10°: Las erogaciones que se produzcan se imputarán a las partidas de

“Obras Públicas” correspondientes y los ingresos que se originen por la venta de los Pliegos, serán imputados a la cuenta N° 11204 “Entradas Extraordinarias”, del Cálculo de Recursos, vigente.-

ARTÍCULO 11°: A través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a confeccionar el correspondiente “Contrato de Locación de Obra Pública”, una vez resuelta la adjudicación.-

ARTÍCULO 12°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Hacienda a cargo, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 249/11
Diamante, 17 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, DOC. N°28.135.128, Legajo N°309, Expte. N°138 – Letra “O”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita cambio de Grupo y Nivel, en el cual fue designado por Decreto N°591/10 de fecha 01/12/10, con Grupo 1, Nivel I, Categoría 1 (1 a 6) - Obrero;

Que el motivo de la presente es por estar realizando tareas como Chófer Maquinista de la Retroexcavadora;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, efectuar un reconocimiento a través del aumento de categoría, al Agente de Planta Permanente Sr. OSUNA RICARDO JAVIER, DOC. N°28.135.128, Legajo N°309, quedando encuadrado en Grupo 1- Nivel III, Categoría 5 (5 a 9) - Chófer Vehículos Viales;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a del 01 de Mayo de 2011, un ascenso de categoría al Agente de Planta Permanente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- OSUNA RICARDO JAVIER, DOC. N°28.135.128, Legajo N°309 - Grupo 1, Nivel III, Categoría 05 – (5 a 9) MAQUINISTA VEHICULOS VIALES.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 250/11
Diamante, 17 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. PAJ IVAN JOSE, DOC. N°31.196.599, Legajo N°203, Expte. N°444 – Letra “P”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita cambio de Grupo y Nivel, en el cual fue designado por Decreto N°613/10 de fecha 01/12/10, con Grupo 1, Nivel I, Categoría 1 (1 a 6) - Obrero;

Que el motivo de la presente es por estar realizando tareas como Chófer del Camión Regador, así como también cuando es necesario el camión afectado a Recolección de Residuos de la Delegación Municipal Strobel;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, efectuar un reconocimiento a través del aumento de categoría, al Agente de Planta Permanente Sr. PAJ IVAN JOSE, DOC. N°31.196.599, Legajo N°203, quedando encuadrado en Grupo 1- Nivel II, Categoría 2 (2 a 7) - Chófer Vehículos Livianos;

Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 01 de Mayo de 2011, un ascenso de categoría al Agente de Planta Permanente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- PAJ IVAN JOSE, DOC. N°31.196.599, Legajo N°203 - Grupo 1, Nivel II, Categoría 02 – (2 a 7) CHÓFER VEHICULOS LIVIANOS.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 251/11
Diamante, 17 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Agente de Planta Permanente, Sr. ALZUGARAY CARLOS ARIEL, DOC. N°28.217.775, Legajo N°065, Expte. N°588 – Letra “A”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la posibilidad de cambio de Grupo y Nivel, en el cual fue designado por Decreto N°578/10 de fecha 01/12/10, con Grupo 1, Nivel I, Categoría 1 (1 a 6) - Obrero;

Que el motivo de la presente es por estar realizando tareas en el Departamento Alumbrado Público, instalaciones eléctricas, arreglos de luminarias;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal, efectuar un reconocimiento a través del aumento de categoría, al Agente de Planta Permanente Sr. ALZUGARAY CARLOS ARIEL, DOC. N°28.217.775, Legajo N°065, quedando encuadrado en Grupo 3 - Nivel I, Categoría 3 (3 a 7) - Personal con Oficio; Que la presente decisión se toma habiendo realizado detenidamente el análisis de los méritos y antecedentes del personal, constituyendo un enorme esfuerzo financiero de la administración municipal, estableciendo actualmente una prioridad para este Departamento Ejecutivo, aún con una utilización importante de las partidas presupuestarias y de carácter permanente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir del 01 de Mayo de 2011, un ascenso de categoría al Agente de Planta Permanente Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALZUGARAY CARLOS ARIEL, DOC. N°28.217.775, Legajo N°065 - Grupo 3, Nivel I, Categoría 03 – (3 a 7) PERSONAL CON OFICIO.-

ARTÍCULO 2°: El gasto se imputará a la partida de Personal que corresponda, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 252/11
Diamante, 17 – Mayo – 2011

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 12/05/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Desafecta del Artículo 1° de la Ordenanza N°329/97 de fecha 24 de Marzo de 1.997, el inmueble de propiedad municipal, que constituye la Parcela 5, de la Manzana N°70, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 112° - Apartado 3°, de la Ley 3.001, Régimen de los Municipios de E. Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1063, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 12/05/11.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 253/11

Diamante, 17 – Mayo – 2011

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 12/05/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N°111/11 de fecha 16/03/11, mediante el cual se dispone el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 112° - Apartado 3°, de la Ley 3.001, Régimen de los Municipios de E. Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1064, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 12/05/11.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 254/11

Diamante, 17 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota de fecha 17 de Mayo de 2011, presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje el Decreto N°245/11 de fecha 16/05/11, mediante el cual se otorga un Adelanto de Fondo por la suma de \$400,00 por no corresponder;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjese sin efectos, los alcances del Decreto N°245/11 de fecha 16/05/11, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 255/11

Diamante, 18 – Mayo – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría mencionada, se hace necesario designar un reemplazante durante la ausencia de su titular.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el día 18 de Mayo de 2011, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a la partida que corresponda, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 256/11

Diamante, 19 – Mayo – 2011

VISTO:

El Decreto N° 211/11 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 14/11, con el objeto de adquirir una desmalezadora de arrastre; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las

siguientes firmas: SIL COLOR; AUGUSTO WEINBAUR Y GAUSS ALBERTO OSCAR;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma AUGUSTO WEINBAUR con domicilio en Otto Sagemüller 1596 de Crespo (E. R.), los siguientes ítems:

Ítem 1: Una desmalezadora de arrastre, nueva Marca Grosspal modelo AVG 150, carcasa de una sola pieza, corte mínimo de 30 mm y hasta 400 mm de máximo, cuchillas de corte de acero templado de doble filo, a un importe total de \$10.260,00 IVA incluido.

Ítem 2: Dos neumáticos nuevos marca Pirelli de 6 telas con cámara y llantas listos para colocar a desmalezadora de arrastre AVG 150, a un importe total de \$1.150,00 IVA incluido.

El Monto total de ambas adjudicaciones es de \$11.410,00 (Pesos once mil cuatrocientos diez).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario ha dejado expresado que la garantía por los bienes adjudicados es de seis (6) meses; el plazo de entrega es de 30 días y el lugar de entrega en la Municipalidad de Diamante libre de gastos de flete.

Además cuenta con stock de repuestos originales disponibles y verificables como así también atención mecánica capacitada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Jurisdic. 1 – U. de Org. 1 – Caráct 0 - Finalid. 1 - Función 95 – Sec. 02 – Sect. 05– P. Princ. 07 –P. Parcial 57 - “Bienes de Capital sin discriminar”.-

Jurisdic. 1 – U. de Org. 1 – Caráct 0 - Finalid. 1 - Función 95 – Sec. 01 – Sect. 01– P. Princ. 02 –P. Parcial 20 - “Bienes de consumo”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: dentro de los quince (15) días de la entrega de la unidad.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados

como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 257/11

Diamante, 19 – Mayo – 2011

VISTO:

El Decreto N° 217/11 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N°17/11, con el objeto de adjudicar la reparación de dos motores de transmisión hidrostática de la Topadora John Deere, maquinaria del parque vial municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentó únicamente la firma ENTRE RIOS VIAL AGRO quien ha cotizado un importe total de \$19.500,00;

Que; analizada la propuesta surge de los informes legal y técnico que el oferente ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en los pliegos. La Dirección Contable manifiesta que no existen inconveniente para adjudicar a la única empresa participante de esta licitación;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma ENTRE RIOS VIAL AGRO con domicilio en Almafuerte 2197 de Paraná (E. R.), el siguiente servicio de reparación:

- Reparación general de 2 motores de transmisión hidrostática (Kit de reparaciones legítimos que incluyen sellos, anillos, retenes, empaquetaduras, juntas, conectores y válvulas).
- Revisión de sistema hidráulico y comandos.

- Controlar bomba hidráulica principal, reparar cilindros de espejo, cuchilla y escarificador que incluya desarmado montaje, puesta a punto y mano de obra.

Los repuestos a reemplazar son legítimos Marca John Deere.

El Monto total de esta adjudicación es de \$19.500,00 (Pesos diecinueve mil quinientos).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario ha dejado expresado que la garantía ofrecida es de seis (6) meses y el plazo de entrega es de 25 días.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 –

Caract. 0 – Finalid. 2 - Función 90 – Sec. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 04 “Servicios – Obra Pública N° 20”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-.

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 258/11

Diamante, 19 – Mayo – 2011

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 12/05/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Establece el procedimiento para garantizar y facilitar el libre acceso a la información pública;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 112° - Apartado 3°, de la Ley 3.001, Régimen de los Municipios de E. Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1065, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 12/05/11.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 259/11

Diamante, 19 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota N°156/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan un Adicional no remunerativo ni bonificable,

por el mes de MAYO/2011, para el personal de planta permanente, Sr. SALIM OMAR HORACIO, DOC. N°12.064.123, Legajo N°024, por realizar tareas especiales en el Taller de Chapa y Pintura;

Que no existen objeciones para proceder en consecuencia.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese un Adicional no remunerativo ni bonificable, por el mes de MAYO/2011, para el personal de planta permanente, Sr. SALIM OMAR HORACIO, DOC. N°12.064.123, Legajo N°024, por la suma de \$350.- (Pesos trescientos cincuenta), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2 Unidad de Organización 1 - Carácter 0 Finalidad 2 -Función 90- Sección 01 Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21- Partida Sub Parcial- “Servicios no Personales”, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 260/11

Diamante, 19 – Mayo – 2011

VISTO:

La necesidad de ausentarse, del Señor Presidente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 113, inc. 11 de la Ley 3001, prevé que, en su ausencia se deben delegar las funciones en el suplente legal, quién por imperio del art. 84° de la ley mencionada, es el Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal;

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, se hace necesario designar un reemplazante legal.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Déjase a cargo de la Presidencia Municipal de Diamante, al Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal, A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Municipal, Dr. NELSON JOSE SCHLOTAHUER, por el día 20 de Mayo de 2011.-

ARTÍCULO 2°: Déjase a cargo de la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal, a la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, por el mismo período indicado en el artículo

anterior, manteniendo su actual función.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 261/11

Diamante, 20 – Mayo – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1188/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales de electricidad destinados a la “Obra Pública N° 3 – Alumbrado Público;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 21/11, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 01 de Junio de 2.011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir materiales de electricidad destinados a la “Obra Pública N° 3 – Alumbrado Público”; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 90 – Sec. 02 – Sect. 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 “Bienes de Consumo – Obra Pública N° 3”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$29.250,00 (Pesos veintinueve mil doscientos cincuenta).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°21/11
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°261/11

Diamante, 20 de Mayo de 2011

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 261/11, llamase a Licitación Privada N° 21/11, para la compra de materiales de electricidad destinados a la Obra Pública N°3; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Miércoles 01 de Junio de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director Municipal de Obras Públicas; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1°: 50 – Lámparas de descarga a vapor de sodio alta presión, tubular, SON-T de 250W de 1ª marca tipo OSRAM o similar.-

Ítem 2°: 50 – Balastos de interior para lámpara de sodio de 250W. 1ª marca tipo ITALAVIA o similar.-

Ítem 3°: 50 – Ignitores para lámpara de sodio de 250W. de 1ª marca tipo ITALAVIA o similar.-

Ítem 4°: 50 – Capacitores de 33 MF para lámpara de sodio de 250W. -

Ítem 5°: 15 – Rollos de 100 m. c/u e cable vaina chata de 2 x 1,5 mm².-

Ítem 6°: 50 – Fotocontroles de 10 A de 1ª marca.-

Ítem 7°: 50 – Bases para fotocontroles de 10 A.-

Ítem 8°: 50 – Conectores dentados con portafusible incorporado, para LAP de BT línea 6-95 mm², derivación 4-10 mm² Modelo 1995/4.-

Ítem 9°: 50 – Conectores doble dentado para LAP de BT línea 16-50 mm², derivación 4-16 mm² Modelo 1995/1.-

Ítem 10°: 50 – Artefactos de iluminación tipo Centilux, de policarbonato, para lámpara de sodio de 250W.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y Garantía**, de los materiales que cotizan. Además del **Plazo de entrega**.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se solicita a los oferentes indicar los plazos de pago.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$29.250,00 (Pesos veintinueve mil doscientos cincuenta).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 262/11

Diamante, 20 – Mayo – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 1188/11 formulada por la Dirección Municipal de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se solicita la compra de materiales destinados a la construcción de columnas para alumbrado Público “Obra Pública N° 3”;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N° 22/11, con fecha de apertura fijada para el día **Jueves 02 de Junio de 2.011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir materiales destinados a la construcción de columnas para alumbrado Público "Obra Pública N° 3"; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de especificaciones técnicas que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 - Caract. 0 - Finalid. 1 - Función 90 - Sec. 02 - Sect. 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo - Obra Pública N° 3".-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 53.200,00 (Pesos cincuenta y tres mil doscientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°22/11
CONDICIONES PARTICULARES**

DECRETO N°262/11
Diamante, 20 de Mayo de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 262/11**, llamase a **Licitación Privada N° 22/11**, con el objeto de adquirir materiales destinados a la construcción de columnas para alumbrado Público "Obra Pública N° 3"; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Jueves 02 de Junio de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director Municipal de Obras Públicas; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes materiales:

Ítem 1°: 20 Kilos de electrodos de 2.5 mm.-

Ítem 2°: 30 Pincel N° 25.-

Ítem 3°: 40 Litros de Tinner.-

Ítem 4°: 3 Envases x 20 lts de convertidor color naranja.-

Ítem 5°: 30 Rollos de cinta aisladora plástica x 30 m.-

Ítem 6°: 30 Caños de hierro c/costura 4" x 3mm x 6.40.-

Ítem 7°: 30 Caños de hierro c/costura 3" x 3 mm x 6.40.-

Ítem 8°: 30 Caños de hierro c/costura 2 ½" x 3 mm x 6.40.-

Ítem 9°: 20 Unidades de hierro liso de Ø 8 mm x 12 m.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca** de los materiales que cotizan y **Plazo de entrega**.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se solicita a los oferentes indicar los plazos de pago.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$53.200,00 (Pesos cincuenta y tres mil doscientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Presidente Municipal

DECRETO N° 263/11

Diamante, 23 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota N°3847 de fecha 20 de Mayo de 2011, proveniente del COPNAF, Expte. N°1511 - Letra "C"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se adjunta Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N°14.327.317, por el importe de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), para atender el pago de Profesionales y Personal Administrativo, según Convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, correspondiente al mes de ABRIL/2011; Que se dio intervención a Contaduría Municipal para el ingreso y egreso.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el ingreso del Cheque cargo Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 14.327.317, por el importe de \$6.974,37.- (Pesos Seis mil novecientos setenta y cuatro con 37/100), a la cuenta extra presupuestaria 20040/2 "Consejo Provincial del Menor - Becas y Subsidios", canalizándose el pago por la misma cuenta, correspondiente al convenio Resolución C.P.M. N°868/06, 966/07, por el mes de ABRIL/2011.-

ARTÍCULO 2°: La Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, procederá a cumplimentar las rendiciones de cuentas ante el COPNAF, dentro del término reglamentario.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 264/11
Diamante, 23 – Mayo – 2011

VISTO:

El Decreto N° 196/11 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 13/11, con el objeto de adquirir pizarras y pupitres con destino a la Obra Pública N° 2 – “Equipamiento C.I.C.”; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las siguientes firmas: OSCAR BRITOS SRL y ALTERARIA;

Que; analizadas las ofertas y conforme a los informes legal técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar conforme al detalle reflejado en la Planilla Comparativa de Precios, encuadrándose la adjudicación dentro del presupuesto oficial estimado;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma ALTERARIA con domicilio en Avda. Mosconi 3262, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los siguientes ítems acorde a informe técnico adjunto:

Ítem 1°: 01 – Pizarra para marcador con atril rodante. Estructura de hierro, con 4 ruedas, doble faz, Medidas: 1,50 x 1,20 m. a un importe de \$ 717,00 (Pesos Setecientos diecisiete)

Ítem 2°: 02 – Pizarras para tiza, color verde, de amurar, Medidas: 1.50 x 1,20 m. Precio Unitario: \$325.00 Total \$ 650.00 (Pesos seiscientos cincuenta)

Ítem 3°: 56 – Conjuntos bipersonal antigolpes, compuesto por pupitre bipersonal y dos sillas según modelo de folleto - Precio unitario: \$ 569,00. Total Parcial: \$ 31.864.00 (Pesos treinta y un mil ochocientos sesenta y cuatro).-

El monto total adjudicado asciende a \$33.231,00 (Treinta y tres mil doscientos treinta y uno).-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario ha dejado expresado que la garantía por los bienes adjudicados es de cinco (5) años; el plazo de entrega es de 30 a 40 días y el lugar de entrega en fábrica.-

ARTÍCULO 3°: La erogación se imputará a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalidad 1 - Función 90 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 “Bienes de Capital – Obra Pública N° 2”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y

Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: Contado contra entrega.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

DECRETO N° 265/11
Diamante, 23 – Mayo – 2011

VISTO:

El Decreto 197/11 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Pública N° 06/11 – adquisición de un vehículo utilitario; y

CONSIDERANDO:

Que, al momento de la apertura del acto licitatorio se hacen presente dos empresas: Macua S. A. Sucursal Paraná y José Folmer e Hijos S. R. L. Sucursal Diamante;

Que, ambos oferentes han cotizado el mismo vehículo de marca Renault MODELO Kangoo acorde a las características solicitadas, las cuales luego de los análisis respectivos se consideran aceptadas legal y técnicamente;

Que, desde el punto de vista económico corresponde adjudicar a la firma José Folmer e Hijos S.R.L. en virtud de beneficiarse con el 3% de reconocimiento como proveedor local acorde a la Ordenanza municipal N° 556/01 vigente;

Que, este Departamento Ejecutivo en conocimiento de los dictámenes emitidos, no realiza objeción alguna y dispone proceder con la respectiva adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma JOSÉ FOLMER E HIJOS S. R. L., con domicilio en 3 de Febrero 856 de nuestra ciudad, el siguiente vehículo:

Un vehículo nuevo 0KM, Marca Renault Modelo Kangoo Break Get P con siete plazas, equipada con motor naftero de 1600 cc. – 94 CV – inyección de 16 V. - caja de cambio de 5 velocidades de avance y una de retroceso – aire acondicionado – dirección asistida – levanta vidrios eléctricos – cierre eléctrico de puertas con telecomando a distancia – faros adicionales antiniebla – dos puertas laterales corredizas – puerta trasera levadiza – barrales de techo – Air Bag conductor y pasajero – computadora de a bordo – radio AM/FM –

con reproductor de CD y comando. El importe total es de \$87.600,00 (Pesos ochenta y siete mil seiscientos) incluido IVA y flete a diamante.

El valor del vehículo, no incluye gastos de patentamiento.

Garantía: 12 meses (1 año) sin límite de kilometraje recorrido.-

ARTÍCULO 2°: La Empresa adjudicataria a informado que mientras dure el período de garantía, el vehículo cuenta con asistencia mecánica móvil de urgencia y de asistencia al conductor las 24 horas y los 365 días del año, acorde a lo reglamentado por el servicio Renault Assistance.

Además el servicio de mantenimiento es: a los 10.000 Km. y cada 10.000 Km. según detalle contenido en la Póliza de Garantía y los mismos son a cargo del comprador.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 94 – Sección 02 – Sector 05 – P. Principal 07 – P. Parcial 55 – “Equipamiento”.-

ARTÍCULO 4°: Plazo de entrega: dentro de los 30de la adjudicación.-

ARTÍCULO 5°: Forma de Pago: De contado.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
 JUAN CARLOS DARRICHON
 Presidente Municipal

DECRETO N° 266/11
Diamante, 23 – Mayo – 2011

VISTO:

El Decreto N° 212/11 mediante el cual se dispuso un llamado a Licitación Privada N° 15/11, con el objeto de adquirir un compresor de aire modelo tipo Cóndor y accesorios; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las firmas: INSARG SRL de la Ciudad de Rosario y SIL COLOR de Silvio Latini de nuestra ciudad;

Que; analizadas las mismas y conforme a los informes legal, técnico y contable adjuntos al expediente, corresponde adjudicar de conformidad a lo expresado en la Planilla comparativa de precios;

Que, éste Departamento Ejecutivo en conocimiento de los informes precedentes no realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma SIL COLOR de Silvio Latini con domicilio en calle Tratado del Pilar y Belgrano de nuestra ciudad los siguientes ítems:

Ítem 1°: Un Compresor de aire nuevo sin uso, modelo tipo Cóndor con motor eléctrico trifásico de 5.5 HP, capacidad de tanque 300 litros, con presión de salida: 12 bar.- Precio total parcial: \$5.823

Ítem 2°: Un Racord ¾" a ¼" tanque de acople rápido.- Total Parcial \$29.80.-

Ítem 3°: 30 Metros manguera 10 mm reforzada, \$7.69 c/metro. Total Parcial \$230.70.-

Ítem 4°: Una pistola de sopletear, pico largo.- Total Parcial \$26.90.-

Ítem 5°: 3 Protector facial.-Precio Unitario \$26.50 Total Parcial \$79.50.-

El monto total adjudicado asciende a **\$6.189.90** (Pesos Seis mil ciento ochenta y nueve con noventa).-

ARTICULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los materiales en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: El adjudicatario ha dejado expresado que la garantía por los bienes adjudicados es de seis meses (6) meses; el plazo de entrega es de 15 días.-

ARTÍCULO 4°: La erogación se imputará a: Juris. 2 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Sub Parcial 03- "Bienes de Capital O. Pca N° 19".-

Juris. 2 - U. de Org. 1 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 90 - Sección 02 - Sector 05 - P. Principal 08 - P. Parcial 60 - P. Sub Parcial 02 - "Bienes de Consumo".-

ARTÍCULO 5°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 6°: Forma de Pago: Contado contra entrega.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 267/11
Diamante, 24 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota N°17 de fecha 23 de Mayo de

2011, de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los débitos efectuados por el Banco Nación Argentina, en la cuenta N°24100133/82 - "Banco Nación Argentina", por la suma de \$72,60.- (Pesos Setenta y Dos con 60/100); Que debido a la característica de los fondos, los mismos deben ser absorbidos por Rentas Generales;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$72,60.- (Pesos Setenta y Dos con 60/100), de la cuenta N°2348/7 "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100133/82 - "Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", por la suma de \$72,60.- (Pesos Setenta y Dos con 60/100), y el depósito a la cuenta N°24100133/82 - "Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 268/11
Diamante, 24 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota N°18 de fecha 23 de Mayo de 2011, de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los débitos efectuados por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta N° 2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Fondos de Terceros", por la suma de \$90,75.- (Pesos Noventa con 75/100);

Que debido a la característica de los fondos, los mismos deben ser absorbidos por Rentas Generales;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$90,75.- (Pesos Noventa con 75/100), de la cuenta N°2348/7 "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Fondos de Terceros".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", por la suma de \$90,75.- (Pesos Noventa con 75/100), y el depósito a la cuenta N°2864/2 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Fondos de Terceros", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 269/11
Diamante, 24 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota N°19 de fecha 23 de Mayo de 2011, de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los débitos efectuados por el Banco Nación Argentina, en la cuenta N°24100029/84 - "Banco Nación Argentina", por la suma de \$24,13.- (Pesos Veinticuatro con 13/100); Que debido a la característica de los fondos, los mismos deben ser absorbidos por Rentas Generales;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$24,13.- (Pesos Veinticuatro con 13/100), de la cuenta N°2348/7 "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales" y el depósito a la cuenta N°24100029/84 - "Banco Nación Argentina".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 - "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. - Rentas Generales", por la suma de \$24,13.- (Pesos Veinticuatro con 13/100), y el depósito a la cuenta N°24100029/84 - "Banco Nación Argentina", a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 270/11
Diamante, 24 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota N°20 de fecha 23 de Mayo de 2011, de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere a los débitos efectuados por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., en la cuenta N° 600466/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Fondo Federal Solidario”, por la suma de \$907,50.- (Pesos Novecientos Siete con 50/100);

Que debido a la característica de los fondos, los mismos deben ser absorbidos por Rentas Generales;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$907,50.- (Pesos Novecientos Siete con 50/100), de la cuenta N°2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales” y el depósito a la cuenta N°600466/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Fondo Federal Solidario”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, por la suma de \$907,50.- (Pesos Novecientos Siete con 50/100), y el depósito a la cuenta N° 600466/2 – “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.- Fondo Federal Solidario”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 271/11

Diamante, 24 – Mayo – 2011

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 06/04/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Administración, remita al Honorable Concejo Deliberante, copia de los Decretos y Resoluciones dictadas;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 112° - Apartado 3°, de la Ley 3.001, Régimen de los Municipios de E. Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1066, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 06/04/11.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 272/11

Diamante, 26 – Mayo – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 5870/11 formulada por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de un Casco de Lancha equipada con Motor de 40 HP., para ser sorteada en el 7° Certamen de Pesca variada de embarcados con devolución, a realizarse en nuestra ciudad el día 25 de Junio de 2.011;

Que; de acuerdo al monto estimado de la inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 23/11, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 06 de Junio de 2.011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, para la compra de un Casco de Lancha equipada con Motor de 40 HP., para ser sorteada en el 7° Certamen de Pesca variada de embarcados con devolución, a realizarse en nuestra ciudad el día 25 de Junio de 2.011; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 1 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 2 - Función 40 – Secc. 01 – Sector 03– P. Principal 04 – P. Parcial 34 – P. Subparcial 07 “Comisión Municipal de Turismo”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**LICITACIÓN PRIVADA N°23/11
CONDICIONES PARTICULARES****DECRETO N°272/11**

Diamante, 26 de Mayo de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 272/11**, llamase a **Licitación Privada N° 23/11**, para la compra de un Casco de Lancha equipada con Motor de 40 HP. , para ser sorteada en el 7° Certamen de Pesca variada de embarcados con devolución, a realizarse en nuestra ciudad el día 25 de Junio de 2.011; conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 06 de Junio de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Asesor Letrado; Contador Municipal; Director Municipal de Turismo; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización por:

Ítem 1°: un (1) Casco de Lancha equipada con asientos back to back, parabrisas curvo completo, luces de navegación, tambucho en proa, tapicería completa lateral en proa y popa, equipo de dirección y cables de comando con Motor de 40 HP., de arranque eléctrico, pata larga, con sistema de vigía de alerta por temperatura, rectificador de corriente, provista de Trailer tipo artesanal;

Medidas: Eslora: 4,72 mts. - Manga: 1,72 mts. - Puntal: 0,81 mts.

Modelo tipo similar a Marca altos Marine.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **marca del casco y del motor – la garantía de los mismos y todas las características técnicas**, del bien que cotizan. Se solicita además **Adjuntar folletos e indicar el plazo de entrega.**-

ARTICULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: Se realizará de Contado una vez recibidos de conformidad los elementos adjudicados.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 273/11
Diamante, 26 – Mayo – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 5290/11 formulada por la Secretaría de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de un vehículo utilitario nuevo 0KM, tipo furgón, con motor diesel;

Que, sobre la base del monto estimado de la inversión se hace preciso formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las

invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a Licitación Privada, a la que se le asignará el N° 24/11, con fecha de apertura fijada para el día **Miércoles 8 de Junio de 2.011**, a la hora once (11.00), en el Palacio Municipal, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario nuevo 0KM, tipo furgón, con motor diesel; en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo de ficha técnica que acompañan este Decreto.-

ARTÍCULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Caract. 0 – Finalid. 1 - Función 90 – Secc. 02 – Sector 05 – P. Principal 08 – P. Parcial 60 – P.Subparcial 03 “Bienes de Capital – Obra Pública N° 2”.-

ARTÍCULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$55.200,00 (Pesos cincuenta y cinco mil doscientos).-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°24/11
CONDICIONES PARTICULARES
DECRETO N°273/11
Diamante, 26 de Mayo de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 273/11**, llamase a **Licitación Privada N° 24/11**, con el objeto de adquirir un vehículo utilitario nuevo 0KM, tipo furgón, con motor diesel; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexo de ficha técnica que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día, **Miércoles 8 de Junio de 2.011**, a la hora once (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Políticas Sociales; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Objeto de adquirir:

Ítem 1: Un vehículo utilitario nuevo 0KM, tipo furgón, con motor diesel; modelo similar tipo marca Renault Kangoo, Peugeot Partner, Citroën Berlingo.

ARTÍCULO 2°: Cada Oferente deberá presentar su propuesta describiendo detalladamente el tipo de vehículo que cotiza y su marca, anexando folletos explicativos de las características técnicas del mismo y del equipamiento que incluye para ilustración al momento de decidir la adjudicación.-

ARTÍCULO 3°: El que resultare adjudicatario deberá realizar la entrega del vehículo en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de flete y con la documentación inherente.-

ARTÍCULO 4°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones.

Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la DGR y sus modificaciones. **Impuesto a los ingresos brutos de la provincia:** el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 5°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 6°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 7°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 8°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

Forma de pago: se realizará de contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado asciende la suma de \$55.200,00 (Pesos cincuenta y cinco mil doscientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

DECRETO N° 274/11**Diamante, 26 – Mayo – 2011****VISTO:**

La nota de fecha 24 de Mayo de 2011, presentada por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos con rendición de cuentas, para el Subsecretario de Infraestructura, Sr. BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), destinados a gastos de documentación de Licitación Pública N°7 “Proyecto Termas”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos al Subsecretario de Infraestructura, Sr. BALCAZA SEBASTIAN, DOC. N°24.613.836, por la suma de \$1.000.- (Pesos Un mil), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 90- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 275/11**Diamante, 26 – Mayo – 2011****VISTO:**

Que en el día de la fecha, se produce el arribo a nuestra ciudad, del Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Don SERGIO DANIEL URRIBARRI; y

CONSIDERANDO:

Que tan significativa visita resulta un acontecimiento trascendente para la ciudad, motivo que nos enorgullece y honra; Que la misma coincide con la realización de actividades diversas que consolidan y fortalecen la gestión de este Gobierno Municipal, lo que aporta un avance para la Ciudad;

Que el apoyo brindado por el Gobierno Provincial a las iniciativas de este Municipio, significa desarrollo socio – económico-cultural y turístico para una mejor calidad de vida de los diamantinos; Que en tal sentido se hace necesario, rendirle los honores correspondientes a su investidura gubernamental.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO**DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Declárese HUESPED DE HONOR de la Ciudad de Diamante, al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Don SERGIO DANIEL URRIBARRI, en la fecha 26 de Mayo de 2011 y por el tiempo que permanezca en esta ciudad.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 276/11**Diamante, 26 – Mayo – 2011****VISTO:**

La nota de fecha 26 de Mayo de 2011, presentada por la Asesora Letrada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al Expte. N°273 – Letra “F”, mediante el cual el Sr. ERBES, ARIEL MARTIN, DOC. N°28.135.315, solicita en comodato con opción a compra un terreno de propiedad municipal, ubicado en la Chacra N°41 de la localidad de Strobel, con la finalidad de trasladar un frigorífico;

Que la Municipalidad de Diamante otorga en fecha 05/11/10 en comodato por un plazo de 20 (veinte) años, el predio exclusivamente para la instalación de un frigorífico, reservándose ésta el derecho de rescindir en caso de que no se cumplieren con normas y directivas relacionadas con el medio ambiente, convalidándose el mismo por Decreto N°508/10 de fecha 20/11/10;

Que vecinos de la localidad de Strobel interponen una acción de amparo ante el Juzgado Civil y Comercial de Diamante, solicitando se deje sin efecto en forma inmediata, absoluta y definitiva el proyecto de instalación y funcionamiento de un frigorífico en el predio citado, interesando se dispongan inmediata e incondicionada paralización de toda actuación administrativa tendiente a otorgar certificación de factibilidad o autorizar la viabilidad del emprendimiento;

Que en fecha 15 de Enero de 2011 recaerá sentencia de primera instancia haciendo lugar a la demanda, fallo que es apelado y posteriormente confirmado;

Que de acuerdo a lo expresado corresponde dejar sin efecto el contrato de comodato, convalidado mediante Decreto N°508/10 de fecha 20 de Noviembre de 2010;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO**DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:**

ARTICULO 1°: Déjese sin efectos, los alcances del Decreto N°508/11 de fecha 20 de Noviembre de 2010, mediante el cual se Convalida el contrato de Comodato celebrado entre el Municipio y el Sr. ERBES ARIEL MARTIN, DOC. N°28.135.315, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 277/11**Diamante, 27 – Mayo – 2011****VISTO:**

La nota de Contaduría Municipal de fecha 27 de Mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Despacho Municipal, mediante la cual solicita se ingrese el Cheque N°15166331 de fecha 23/05/11, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de \$100.000.- (Pesos Cien mil), proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, como Aporte No Reintegrable, de acuerdo al Decreto N°1747 MPIyS.- Expte ÚNICO N°1.151.813, con destino a la construcción de cordones cunetas y paredones para el Barrio “Diamante 20 Viviendas – I.A.P.V.”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque N°15166331 de fecha 23/05/11, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de \$100.000.- (Pesos Cien mil), proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, como Aporte No Reintegrable, de acuerdo al Decreto N°1747 MPIyS - Expte ÚNICO N°1.151.813, con destino a la construcción de cordones cunetas y paredones para el Barrio “Diamante 20 Viviendas – I.A.P.V.”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$100.000.- (Pesos Cien mil), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los

fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 278/11
Diamante, 27 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota de Contaduría Municipal de fecha 27 de Mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la nota de la Dirección de Despacho Municipal, mediante la cual solicita se ingrese el Cheque N°14630585 de fecha 27/05/11, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, como Aporte No Reintegrable, de acuerdo al Decreto N°1812 GOB.- Expte N°1184335, con destino a solventar el gasto que demanda la construcción de piletas e infraestructura de servicios que conforman parte del “Proyecto Termal”;

Que el importe citado se ingresará a la cuenta 12104- “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente;

Que la Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el Ingreso del Cheque N°14630585 de fecha 27/05/11, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., por la suma de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), proveniente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, como Aporte No Reintegrable, de acuerdo al Decreto N°1812 GOB.- Expte N°1184335, con destino a solventar el gasto que demanda la construcción de piletas e infraestructura de servicios que conforman parte del “Proyecto Termal”.-

ARTICULO 2°: El importe de \$1.000.000.- (Pesos Un millón), se ingresará a la cuenta 12104 - “Subsidios y Subvenciones Provinciales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad de Diamante deberá rendir cuenta de los fondos ingresados ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 279/11
Diamante, 27 – Mayo – 2011

VISTO:

La necesidad de disponer un adelanto de haberes para el personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondiente al mes de MAYO de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que tal necesidad se fundamenta en la preocupación del Departamento Ejecutivo para que los Agentes, Funcionarios y Concejales de este Municipio cobren sus haberes netos, con la menor demora posible.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un adelanto de haberes al Personal de Planta Permanente, Funcionarios y Concejales de la Municipalidad de Diamante, correspondientes al mes de MAYO de 2011, consistente en el importe neto a cobrar.-

ARTÍCULO 2°: La erogación se imputará a las partidas que correspondan del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 280/11
Diamante, 27 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia a la falta de personal de maestranza en la Dirección de Policía Municipal y estando completo el personal de limpieza en el Palacio Municipal, se hace necesario la reubicación de la Agente de Planta Permanente, Sra. SOTO CONCEPCION INES, DOC. N°06.649.526, Legajo N°283, por haber demostrado eficiencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, considerando que continuará realizando de igual forma sus tareas en esa dirección;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la disposición pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese a partir de la fecha del presente decreto, la Reubicación de la Agente de Planta Permanente de este Municipio, Sra. SOTO CONCEPCION INES, DOC. N°06.649.526, Legajo N°283, quien pasará desde el Departamento Mayordomía Municipal a desempeñarse en la Dirección de Policía Municipal, quedando encuadrado con la misma Categoría 3, Grupo 1, Nivel I – (1-6) (Aprendice, Peones y Mestranza), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaria de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 281/11
Diamante, 30 – Mayo – 2011

VISTO:

El Decreto N° 221/11 que dispone un llamado a Licitación Privada N° 18/11, con el objeto de adquirir neumáticos para un acoplado del chasis camión Mercedes Benz del parque automotor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, al acto de apertura se presentaron las propuestas de las siguientes firmas: LA TRANQUERA y NEUMATICOS DALO, ambas de nuestra ciudad;

Que; analizadas las mismas surge de los informes adjuntos que: legalmente ambas han sido aceptadas; en cuanto a lo informado técnicamente por la Dirección de Servicios Públicos, se solicita que por razones de urgencia y servicio la compra se realice por el total a la firma Neumáticos Daló teniendo en cuenta el plazo de entrega inmediato propuesto por el oferente, a lo cual la Contaduría en conocimiento de lo manifestado sugiere que la adjudicación de realice conforme al dictamen técnico a los fines de no resentir los servicios públicos;

Que, éste Departamento Ejecutivo autoriza proceder a la adjudicación acorde a lo manifestado en los informes precedentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma NEUMATICOS DALO, con domicilio en Ramírez y Dr. López de nuestra ciudad, los siguientes ítems:

Ítem 1°: 4 – Cubiertas nuevas, lisas 1200 x 20 de 16 telas marca Pirelli LD 35 a \$ 2.502,00 c/u (Total \$ 10.008,00).-

Ítem 2°: 4 – Cámaras nuevas 1200 x 20 a \$ 180,00 c/u (Total \$ 720,00).-

Ítem 3°: 4 – Protectores nuevos 1200 x 20 a \$ 70,00 c/u (Total \$ 280,00).-

El monto total adjudicado es de \$11.008,00 (Pesos once mil ocho).-
Forma de Pago: Contado contra entrega.-

ARTÍCULO 2°: El adjudicatario deberá realizar la entrega de los neumáticos en la Municipalidad de Diamante, libre de todo gasto de fletes.-

ARTÍCULO 3°: Imputar a: Jurisdic. 1 – U. de Org. 1 – Carácter 0 – Finalid. 2 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Part. Principal 02 – Part. Parcial 20 – “Bienes de Consumo”.-

ARTÍCULO 4°: Comunicase al adjudicatario esta decisión, haciéndole saber las obligaciones contraídas con este municipio y determinadas en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigió para este llamado.-

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos serán considerados como días hábiles de acuerdo a la vigente reglamentación de contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 JUAN CARLOS DARRICHÓN
 Presidente Municipal

DECRETO N° 282/11
Diamante, 30 – Mayo – 2011

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 26/05/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N°214/11 de fecha 02/05/11, mediante el cual se dispone incrementos salariales para el personal municipal, a partir del 1° de mayo de 2011; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 112° - Apartado 3°, de la Ley 3.001, Régimen de los Municipios de E. Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1067, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 26/05/11.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 JUAN CARLOS DARRICHÓN
 Presidente Municipal

DECRETO N° 283/11
Diamante, 30 – Mayo – 2011

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 26/05/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Denomina al acceso asfaltado al Parque Nacional Pre-Delta, con el nombre “ACCESO PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER”;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 112° - Apartado 3°, de la Ley 3.001, Régimen de los Municipios de E. Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1068, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 26/05/11.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 JUAN CARLOS DARRICHÓN
 Presidente Municipal

DECRETO N° 284/11
Diamante, 30 – Mayo – 2011

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 26/05/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Restituye el nombre “LA RIOJA”, a la actual calle Ricardo López Jordán, desde su intersección con calle Alem hacia el Oeste; Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 112° - Apartado 3°, de la Ley 3.001, Régimen de los Municipios de E. Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1069, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 26/05/11.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 JUAN CARLOS DARRICHÓN
 Presidente Municipal

DECRETO N° 285/11
Diamante, 30 – Mayo – 2011

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el H.C.D. Municipal en su sesión del 26/05/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Aprueba el Decreto Ad-Referéndum N°326/10 de fecha 18 de Agosto de 2010, designando “CORTADA CABO DE POLICIA ELIO ALEJANDRO MUÑOZ”, al acceso al Barrio “20 Viviendas – I.A.P.V.”;

Que no existen objeciones para proceder a su promulgación, conforme lo estipulado en el Art. 112° - Apartado 3°, de la Ley 3.001, Régimen de los Municipios de E. Ríos.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgase como Ordenanza N°1070, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante Municipal, en su sesión del 26/05/11.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
 Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
 A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
 JUAN CARLOS DARRICHÓN
 Presidente Municipal

DECRETO N° 286/11
Diamante, 30 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota N°21 de fecha 30 de Mayo de 2011, de Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se refiere al pago efectuado el día 19/05/11, a favor de Martínez, Ricardo, Libramiento N°2257, por la suma de \$295,00.- (Pesos Doscientos noventa y cinco), de la cuenta N°2348/7 -- “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”;

Que debido a la característica del gasto, debía absorberse de la cuenta N°24100133/82 – “Banco Nación Argentina”;

Que según lo expuesto y a los efectos de regularizar el movimiento de fondos bancarios, se autoriza a Tesorería Municipal, a realizar una transferencia de fondos, por la suma de \$295,00.- (Pesos Doscientos noventa y cinco), de la cuenta N° 24100133/82 – “Banco Nación Argentina”, y el depósito a la cuenta de la cuenta N°2348/7 “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar una Transferencia de fondos, de la cuenta N° 24100133/82 - “Banco Nación Argentina”, por la suma de \$295,00.- (Pesos Doscientos noventa y cinco), y el depósito a la cuenta N°2348/7 - “Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Rentas Generales”, a los efectos señalados en el considerando.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON

DECRETO N° 287/11
Diamante, 30 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota de fecha 30 de Mayo de 2011, presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$200.- (Pesos Doscientos), para ser destinados al pago de inscripción curso "Construcción de Biodigestores, que se realizará en la ciudad de Cerrito, del cual participará el agente Jesús Gómez, Legajo N°257.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, DOC. N°20.321.140, por la suma de \$200.- (Pesos Doscientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 288/11
Diamante, 30 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota de fecha 30 de Mayo de 2011, presentada por la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un adelanto de fondos, con rendición de cuentas, por la suma de \$500.- (Pesos Quinientos), para ser destinados a la compra de golosinas, para la fiesta en la que agasajarán a los "Jardineros".

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO 1°: Otórgase un adelanto de fondos a la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, Sra. NORMA CRISTINA SALCEDO, DOC. N°20.321.140, por la suma de \$500.- (Pesos Quinientos), para los fines mencionados precedentemente y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 90- Sección 01 – Sector 01- Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 289/11
Diamante, 30 – Mayo – 2011

VISTO:

El Convenio Institucional suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Escuela Secundaria N°7 "Colegio Mixto Dr. Carlos L. Vergara"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo establecen compromisos entre las partes, en el Marco del Programa Municipal de Educación; Que se hace necesario proceder a su convalidación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Convenio Institucional suscripto entre la Municipalidad de Diamante y la Escuela Secundaria N°7 "Colegio Mixto Dr. Carlos L. Vergara".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

DECRETO N° 290/11
Diamante, 31 – Mayo – 2011

VISTO:

La Nota de Pedido N° 5312/11 formulada por la Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que; en la misma se solicita la compra de instrumental odontológico con destino al equipamiento de un Consultorio de Odontología en el C. I. C. (Centro Integral Comunitario);

Que; de acuerdo al monto estimado de la

inversión corresponde formular un llamado a Licitación Privada, según lo establecido en la Ordenanza N° 39/92 y Decreto N° 38/93, la Ley de Contabilidad de la Provincia, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes;

Que; a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán el acto, como así también determinarse la fecha y hora de apertura y efectuarse las invitaciones pertinentes.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese un llamado a **Licitación Privada**, a la que se le asignará el N° **25/11**, con fecha de apertura fijada para el día **Lunes 13 de Junio de 2.011**, a la **hora once (11,00)**, en el Palacio Municipal, para la compra de instrumental odontológico con destino al equipamiento de un Consultorio de Odontología en el C. I. C. (Centro Integral Comunitario); en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que acompañan este Decreto.-

ARTICULO 2°: Imputar a: Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carác. 0 – Finalid. 1 - Función 90 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 02 "Bienes de Consumo – O. Pca N° 2".-

Juris. 2 - U. de Org. 1 – Carác. 0 – Finalid. 1 - Función 90 – Secc. 02 – Sect. 05 – P. Princip. 08 – P. Parcial 60 – P. Subparcial 03 "Bienes de Capital – O. Pca N° 2".-

ARTICULO 3°: Procédase a cursar las invitaciones pertinentes a las firmas del ramo inscriptas en nuestro Registro de Proveedores según lo establecido en el Art. 31 Título III, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.-

ARTÍCULO 4°: El Presupuesto Oficial se estima en la suma de \$ 28.500,00 (Pesos veintiocho mil quinientos).-

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

LICITACIÓN PRIVADA N°25/11
CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°290/11
Diamante, 31 de Mayo de 2011

Conforme a lo autorizado por **Decreto N° 290/11**, llamase a **Licitación Privada N° 25/11**, para la compra de instrumental odontológico con destino al equipamiento de un Consultorio de Odontología en el C.I.C. (Centro Integral Comunitario); conforme al Pliego de Bases y Condiciones

Generales que forma parte del presente.-

LUGAR Y FECHA: Día **Lunes 13 de Junio de 2.011**, a la hora **once** (11,00), en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad ó el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora indicados se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal; Secretario de Gobierno y Hacienda a/c Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente; Asesor Letrado; Contador Municipal; Jefe de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.-

BASES

ARTÍCULO 1°: Se solicita la cotización de los siguientes ítems:

- Ítem 1: 30 - Espejos MD N° 5 sin aumento
- Ítem 2: 02 - Forceps DC juego x 10
- Ítem 3: 06 - Jeringa carpule
- Ítem 4: 02 - Tallador Holeback
- Ítem 5: 02 - Mango p/bisturí
- Ítem 6: 01 - Elevador de molt
- Ítem 7: 02 - Porta amalgama simple
- Ítem 8: 02 - Algodonero acero inox.
- Ítem 9: 01 - Mortero con pilón blancos
- Ítem 10: 12- Sindesmotomo perfex
- Ítem 11: 02 - Cadena fluo pinzas metálicas
- Ítem 12: 10 - Clip RX Ac. Inox
- Ítem 13: 02 - Tambor acero inox.
- Ítem 14: 01 - Cepillo limpiafresas regulable
- Ítem 15: 01 - Caja para endodancia ac inox.
- Ítem 16: 02 - Limas maillefer 1ª. serie
- Ítem 17: 01 - Limas maillefer 2ª. Serie
- Ítem 18: 01 - Tiranervios x 10
- Ítem 19: 01 - Lentulos Maillefer x 4
- Ítem 20: 01 - Lima p/hueso
- Ítem 21: 01 - Perf. Goma dique ainsworth
- Ítem 22: 01 - Arco de Young plástico
- Ítem 23: 03 - Vaso Dappen color
- Ítem 24: 01 - Cápsula petry grande
- Ítem 25: 01 - Torno Egeo ¼
- Ítem 26: 01 - Alicata universal
- Ítem 27: 01 - Pinza Gubia
- Ítem 28: 01 - Eq. Odontológico Denimed clasico
- Ítem 29: 01 - Banqueta odontológica a gas
- Ítem 30: 01 - Compresor 3/4HP
- Ítem 31: 01 - Esterilizadora 18 l
- Ítem 32: 01 - Turbina KMD colibrí a Botón
- Ítem 33: 01 - Micromotor
- Ítem 34: 01 - Contrángula a gatillo
- Ítem 35: 01 - Lámpara sun lite 1275
- Ítem 36: 01 - Mueble 3 cpos. Pileta y canilla
- Ítem 37: 01 - Amalgamador
- Ítem 38: 01 - Gabinete revelado
- Ítem 39: 01 - Equipo RX
- Ítem 40: 15 - Bandeja Ac. Inox. 20x10x2

- Ítem 41: 03 - Bruñidor doble
- Ítem 42: 03 - Caja A/I Perf. 20x10x4
- Ítem 43: 02 - Condensador de Amalgama
- Ítem 44: 06 - Cucharita Black Perfex
- Ítem 45: 10 - Cureta Gracey Perfex
- Ítem 46: 01 - Delantal Plomado Adultos
- Ítem 47: 08 - Elevador Apical DC
- Ítem 48: 08 - Elevador Apical Perfex
- Ítem 49: 02 - Espatula de cemento doble MD
- Ítem 50: 01 - ATAC. P/ Comp Novadent
- Ítem 51: 01 - Espatula para cera MD
- Ítem 52: 30 - Explorador N° 23 MD
- Ítem 53: 30 - Pinza Algodón Flag
- Ítem 54: 30 - Mango Espejo MD
- Ítem 55: 01 - Fresero Round Drillco
- Ítem 56: 01 - Caja p/ Ester. Fresas Acero Inox
- Ítem 57: 01 - Esteril. Beiz M30.-

ARTÍCULO 2°: Todo proponente deberá indicar en la oferta: la **Marca y garantía**, de los elementos que cotizan. Solicitando además indicar el **plazo de entrega**, sino se indica el mismo se considerará como “**entrega inmediata**”.-

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación estará sujeta a las siguientes retenciones. Impuesto a las ganancias: en los casos y en las formas que establece la Resolución General N° 2049 de la D.G.I. y sus modificaciones. Impuesto a los ingresos brutos de la provincia: el 2% sobre los pagos mayores de \$500,00 (Pesos quinientos).-

ARTÍCULO 4°: Garantía de oferta: todo proponente deberá afianzar su propuesta, de conformidad a las siguientes normas establecidas en los pliegos de Bases y condiciones Generales:

- cumplimiento estricto de los Art.: 14° Inc. a); 16°; 17°; 18° y 19°.-

ARTÍCULO 5°: Garantía de adjudicación: el oferente que resulte adjudicatario elevará su garantía al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Art. 14° Inc. b) y 15° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.-

ARTÍCULO 6°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.-

ARTÍCULO 7°: Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los artículos: 5°; 6° y 7° del pliego de Bases y Condiciones Generales. No serán aceptadas las ofertas recibidas por fax.-

ARTÍCULO 8°: Forma de pago: De Contado previo los trámites administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 9°: El Presupuesto Oficial estimado es de \$ 28.500,00 (Pesos veintiocho mil quinientos).-

ARTÍCULO 10°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 482/11 Diamante, 16 – Mayo – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración con este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MOREYRA ELIDA	
DOC. N° 23.587.730	\$ 600,00.-
CASTRO MARTA	
DOC. N° 14.634.621	\$ 750,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 01- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mcpal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 483/11 Diamante, 16 – Mayo – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 484/11 Diamante, 16 – Mayo – 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración con este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE

MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ HECTOR

DOC. N° 28.527.587 \$750,00.-

ROMAN JOSE

DOC. N° 18.425.563 \$750,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER

Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 485/11

Diamante, 17 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 486/11

Diamante, 17 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 487/11

Diamante, 18 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una subvención, para la Sra. BEJARANO IRENE, DOC. N°13.183.448, por haber prestado colaboración en ese área;

Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO IRENE

DOC. N° 13.183.448 \$300,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades" del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 488/11

Diamante, 18 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Delegación; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MIÑO AMILCAR JOSE ALBERTO

DOC. N° 18.006.266 \$ 600,00.-

SPRETZ DANIEL EDUARDO

DOC. N° 25.287.682 \$ 500,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 489/11

Diamante, 18 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. ESPINOSA YAMILA, DOC. N°30.797.220, por haber prestado colaboración en este Municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

ESPINOSA YAMILA

DOC. N° 30.797.220 \$ 400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 -

Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO

Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente

A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON

Presidente Municipal

RESOLUCION N° 490/11

Diamante, 18 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 491/11

Diamante, 18 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 492/11

Diamante, 18 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 493/11

Diamante, 19 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 494/11

Diamante, 19 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 495/11

Diamante, 20 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 496/11

Diamante, 20 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 497/11

Diamante, 20 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 498/11

Diamante, 23 - Mayo - 2011

VISTO:

Las notas presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una

Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ROBIRA SERGIO DANIEL	
DOC. N° 34.810.895	\$400,00.-
FRANCO MARIA CRISTINA	
DOC. N° 34.549.793	\$400,00.-
CHAZARRETA SILVESTRE	
DOC. N° 26.889.844	\$400,00.-
BURNE BELKIS	
DOC. N° 31.976.133	\$400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 499/11
Diamante, 23 - Mayo - 2011

VISTO:

Las notas presentada por el Área de la Juventud Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa área; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

URRISTE HUGO EMMANUEL	
DOC. N° 34.810.762	\$ 800,00.-
FAVOTTI OSCAR ENRIQUE	
DOC. N° 31.539.190	\$700,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 500/11
Diamante, 23 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección Municipal de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. VALENTINI ARNOLDO JAVIER, DOC. N°13.587.343, por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

VALENTINI ARNOLDO JAVIER	
DOC. N° 13.587.343	\$1.000,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 50- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 05- "Comisión Municipal de Cultura", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 501/11
Diamante, 23 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración con este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

UHRIG MARCELO	
DOC. N° 28.135.056	\$ 200,00.-
RIDISSI MARIO	
DOC. N° 20.189.256	\$ 200,00.-
ROBLES JOSE SEBASTIAN	
DOC. N° 28.471.434	\$ 200,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción

1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 502/11
Diamante, 23 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. MULLER JUAN CARLOS, DOC. N°05.925.055, por la suma de \$1.280,00.- (Pesos Un mil doscientos ochenta), por haber prestado colaboración en esa Dirección;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

MULLER JUAN CARLOS	
DOC. N° 05.925.055	\$1.280,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 2- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 15- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 503/11
Diamante, 23 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 504/11
Diamante, 23 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención para personas que han prestado

colaboración con esa área;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

LOPEZ JULIO CESAR	
DOC. N° 21.423.709	\$200,00.-
LOPEZ OLGA MABEL	
DOC. N° 23.857.221	\$100,00.-
RICLE PATRICIA ISOLINA	
DOC. N° 18.006.172	\$100,00.-
FOGEL ATILIO ENRIQUE	
DOC. N° 10.572.679	\$200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 -Función 01 -Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09 - “Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades” del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 505/11
Diamante, 23 – Mayo – 2011**

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración con este Municipio;
Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

ALBORNOZ HECTOR	
DOC. N° 28.527.587	\$750,00.-
ROMAN JOSE	
DOC. N° 18.425.563	\$750,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- “Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 506/11
Diamante, 23 – Mayo – 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 507/11
Diamante, 23 – Mayo – 2011**

VISTO:

La nota de fecha 01 de Abril de 2011, de la Universidad Nacional del Litoral – Secretaría Académica – Becas y Residencias, Expte.N°208 – Letra “U”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita el pago en concepto de Becas de Residencias Estudiantiles, por el mes MARZO/2011;
Que Contaduría Municipal informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL – Secretaría Académica – Becas y Residencias, por la suma de \$5.281,93- (Pesos Cinco mil doscientos ochenta y uno con 93/100), por el mes de ABRIL/20 11 y de acuerdo a lo expresado en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3 – Unidad de Organización 1- Carácter 0- Finalidad 4- Función 60- Sección 01- Sector 01- P. Principal 02- P. Parcial 21- P. Sub Parcial “Servicios No Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 508/11
Diamante, 23 – Mayo – 2011**

VISTO:

La Nota N° 3230/11 presentada por la Dirección de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se solicita la compra de 6.000 Lts. de gasoil, con destino al consumo diario de vehículos y distintas maquinarias del Parque Automotor de la Municipalidad;

Que, bajo Concurso de Precios N° 53/11 se solicitaron presupuestos a distintas Estaciones de Servicio, presentándose al momento de la apertura la firma Comercial Futuro S.A., cotizando conforme al presupuesto adjunto a la presente Resolución;

Que, este Departamento Ejecutivo no

realiza objeciones y autoriza proceder a la adjudicación.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma Comercial Futuro S. A. de nuestra ciudad, el siguiente ítem:

Ítem 1°: 6.000 Lts. de gasoil a \$4,439 c/Lt, siendo el importe total de \$26.634,00 (Pesos Veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro).-

ARTÍCULO 2°: La entrega del Combustible se realizará en las condiciones requeridas por este Municipio realizándose los controles respectivos de acuerdo a las Normas IRAM IAP 6502 e IRAM 6537. En Caso de no cumplir con el plazo de entrega estipulado la presente adjudicación será cancelada.-

ARTÍCULO 3°: La erogación producida se imputará a las partidas presupuestarias correspondiente, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NORMA CRISTINA SALCEDO
Secretaria de Políticas Sociales y Medio Ambiente
A/C Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 509/11
Diamante, 23 – Mayo – 2011**

VISTO:

La nota presentada por el Presidente de la Agrupación Tradicionalista “EL MALAMBO”, Sr. SILVERIO CIRILO SORIA, DOC.N° 12.064.546, Expte. N°1029 – Letra “S”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, Solicita se le conceda las instalaciones del Campo de Jinetada y Folclore “Martín Fierro”, para la realización de una Doma el día 29 de Mayo de 2011, ya que por condiciones climáticas el Festival del día 15 de Mayo de 2011, no se pudo realizar;
Que según dictamen de Asesoría Letrada, y habiendo el peticionante cumplimentado con la contratación de seguros de espectador, seguro de jinetes y Responsabilidad Civil y demás servicios de Adicionales de Seguridad Policial, no existen objeciones legales que formular, debiendo dictarse instrumento legal a favor del solicitante.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor de la Agrupación Tradicionalista “EL MALAMBO”, en la persona de su Presidente, Sr. SILVERIO CIRILO SORIA, DOC.N° 12.064.546, Expte. N°1029 – Letra “S”, para el día 29 de

Mayo de 2011, las instalaciones del Predio “Martín Fierro”, en el estado actual que conocen y aceptan, para uso exclusivo de un Festival de Doma.-

ARTÍCULO 2°: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 510/11
Diamante, 23 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Dirección Municipal de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO STROBEL, en la persona de su Presidente, Sr. ROMERO LUIS, DOC. N°10.281.489, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), destinado a solventar gastos del Techo del Salón de Usos Múltiples;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio al CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO STROBEL, en la persona de su Presidente, Sr. ROMERO LUIS, DOC. N°10.281.489, por la suma de \$2.500.- (Pesos Dos mil quinientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 4- Función 30- Sección 01 – Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03- “Comisión Municipal de Deportes”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 511/11
Diamante, 24 – Mayo – 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 – Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 512/11
Diamante, 24 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Área de Salud Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios de la Sra. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por la suma mensual de \$1.200.- (Pesos Un mil doscientos), quien se desempeña como OBSTETRA en el Centro de Salud “Belgrano, Palermo y Los Bretes”, por los meses de MAYO, JUNIO y JULIO/2011;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por servicios a la Sra. CABRERA ALEJANDRA NATALIA, DOC. N°31.760.444, por el importe mensual de \$1.200.- (Pesos Un mil doscientos), durante los meses de MAYO, JUNIO y JULIO/2011, de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 – Finalidad 1- Función 94- Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial “Servicios no Personales”, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 513/11
Diamante, 26 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota presentada por el Sr. ARREDONDO WALTER EDGARDO., DOC. N°24.613.790; Expte. N°577 – Letra “A”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una fracción de Terreno en Comodato, ubicada en la localidad de Strobel, en la Manzana N°11, Parcela 17;

Que según informe de Departamento Catastro Municipal, el citado terreno es de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye la Parcela 17 de la Manzana N°11, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre Avda. Gral. San Martín, Registro N°7725, con una superficie aproximada de 350,00m2;

Que según dictamen de Asesoría Letrada, entiende que atento a lo peticionado y lo informado por las distintas dependencias,

no existen objeciones legales que formular, por lo que deberá dictarse el instrumento legal pertinente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicase en Comodato a favor del Sr. ARREDONDO WALTER EDGARDO, DOC. N°24.613.790; Expte. N°577 – Letra “A”, una fracción de terreno de propiedad municipal, en mayor extensión, que constituye la Parcela 17 de la Manzana N°11, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre Avda. Gral. San Martín, Registro N°7725, con una superficie aproximada de 350,00m2., dentro de los siguientes límites y linderos: **Al Norte:** línea de 35,00mts., con Dante J. Acosta; **Al Este:** línea de 10,00mts., con Norma B. A. de Giménez; **Al Sur:** línea de 35,00 mts. con parcela 16, donada al municipio; y **Al Oeste:** línea de 10,00mts., con Avda. San Martín, con los derechos y obligaciones respectivos.-

ARTÍCULO 2°: El comodatario deberá presentar ante este Municipio los planos de la obra a construir, otorgándosele SEIS (6) MESES de plazo para su ejecución. En caso contrario, el inmueble será automáticamente restituido a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, procederá a la confección del contrato de comodato correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 514/11
Diamante, 26 – Mayo – 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB FERROCARRIL DEL ESTE, en la persona de su Presidente, Sr. CHEMEZ JORGE ALBERTO, DOC. N°05.910.043, por la suma de \$1.300.- (Pesos Un mil trescientos), destinado a solventar gastos de refacción del salón de usos múltiples; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio al CLUB FERROCARRIL DEL ESTE, en la persona de su Presidente, Sr. CHEMEZ

JORGE ALBERTO, DOC.N°05.910.043, por la suma de \$1.300.- (Pesos Un mil trescientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02- "Transferencias para Entidades de Bien Público", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 515/11
Diamante, 26 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para la ESCUELA N°56 JORNADA COMPLETA "FRANCISCO RAMIREZ", en la persona de su Directora, Sra. VIVIANA UGARTE, DOC. N°18.006.323, por la suma de \$800.- (Pesos Ochocientos), destinado a solventar gastos de traslado Niños Jardineritos a la localidad de Oro Verde, con motivo del "Día de los Jardines de Infantes";

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la ESCUELA N°56 JORNADA COMPLETA "FRANCISCO RAMIREZ", en la persona de su Directora Sra. VIVIANA UGARTE, DOC. N°18.006.323, por la suma de \$800.- (Pesos Ochocientos), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 02- "Transferencias para Entidades de Bien Público", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 516/11

Diamante, 26 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio con rendición de cuentas, para el CLUB SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. RIDISSI DANIEL, DOC. N°14.993.148, por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos Mil), destinados a la construcción de un playón; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio al CLUB SAN MARTIN, en la persona de su Presidente, Sr. RIDISSI DANIEL, DOC. N°14.993.148, por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos Mil), por el concepto antes mencionado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 30- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 03- "Comisión Municipal de Deportes", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 517/11
Diamante, 26 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 518/11
Diamante, 26 - Mayo - 2011

VISTO:

Las notas presentadas por la Subsecretaría de Infraestructura Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en la Dirección de Obras Públicas Municipal; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

SCHAAB EZEQUIEL LUCIANO

DOC. N° 26.858.858 \$1.300,00.-

CARABALLO HECTOR ADRIAN

DOC. N° 23.207.579 \$1.300,00.-

SANTA MARIA CLAUDIO N.

DOC. N° 30.797.237 \$1.300,00.-

CARABALLO JORGE OMAR

DOC. N° 24.189.139 \$1.300,00.-

CASTRO JUAN CARLOS

DOC. N° 16.431.174 \$1.300,00.-

ROMAN CLAUDIO ISMAEL

DOC. N° 26.856.543 \$1.300,00.-

GIMENEZ HECTOR EDGARDO

DOC. N° 22.305.040 \$1.300,00.-

MORALES GUSTAVO JULIAN

DOC. N° 27.606.913 \$1.300,00.-

BROCHERO MARIO ALBERTO

DOC. N° 28.527.753 \$1.300,00.-

RODRIGUEZ DIEGO ALBERTO

DOC. N° 28.527.731 \$1.300,00.-

SCHAAB ADRIAN PABLO

DOC. N° 21.984.089 \$1.250,00.-

LOPEZ MARIO ERNESTO

DOC. N° 29.980.046 \$1.250,00.-

SANCHEZ MARIO SEBASTIAN

DOC. N° 32.275.449 \$1.250,00.-

GONZALEZ CRISTIAN HORACIO

DOC. N° 35.707.835 \$ 900,00.-

GARCIA CRISTHIAN ADRIAN

DOC. N° 33.312.923 \$1.200,00.-

LOPEZ JULIAN OSCAR

DOC. N° 31.196.525 \$1.250,00.-

MARTINEZ GUILLERMO

DOC. N° 10.281.322 \$1.000,00.-

GONZALEZ CLAUDIO RAUL

DOC. N° 24.613.988 \$1.250,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción

2- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 90- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 14- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHÓN
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 519/11
Diamante, 26 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 520/11
Diamante, 26 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración en esa Secretaría;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

BEJARANO ANDREA GRACIELA
DOC. N° 31.196.540 \$400,00.-
PARRONE ADRIANA NOEMI
DOC. N° 25.287.611 \$400,00.-
BRAVO ANTONIO GABRIEL
DOC. N° 18.006.212 \$400,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 04- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 521/11
Diamante, 26 - Mayo - 2011**

VISTO:

Las notas presentadas por la Secretaria Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas solicita una Subvención, para personas que han prestado colaboración con este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a las siguientes personas y por el concepto antes mencionado:

MICLE DELIA MABEL
DOC. N° 16.466.538 \$ 554,00.-
MARTINEZ SEBASTIAN EMANUEL
DOC. N° 37.289.146 \$ 500,00.-
MARTINEZ LUCIANA
DOC. N° 31.539.082 \$ 450,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 522/11
Diamante, 27 - Mayo - 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 523/11
Diamante, 27 - Mayo - 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para la Sra. HERBEL ORNELLA ELIZABETH, DOC. N°33.312.959, por haber prestado colaboración en este Municipio;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

HERBEL ORNELLA ELIZABETH
DOC. N° 33.312.959 \$600,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 524/11
Diamante, 27 - Mayo - 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 525/11
Diamante, 27 - Mayo - 2011**

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

**RESOLUCION N° 526/11
Diamante, 30 - Mayo - 2011**

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria Privada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma Solicita una Subvención para la Sra. CASTRO MARTA, DOC. N°14.634.621, por haber

prestado colaboración con este municipio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

CASTRO MARTA
DOC. N° 14.634.621 \$750,00.-

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades"; del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**RESOLUCION N° 527/11
Diamante, 30 - Mayo - 2011**

VISTO:

La nota de fecha 06 de Mayo de 2011, presentada por Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la contratación por servicios del Dr. BAROLI ANDRES EZEQUIEL, DOC. N°27.520.660, por los meses de MAYO Y JUNIO de 2011, con una remuneración mensual de \$2.763,11.- (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 11/100), para desempeñarse en el cargo de Juez de Faltas Municipal, según lo expresa el Decreto N°152/09 de fecha 06/05/09;

Que, con fecha 09 de Marzo de 2.010 fue dictado el Decreto N° 89/10, mediante el cual no se hizo lugar a la solicitud de reubicación en tareas pasivas, solicitado por la Dra. Norma Adriana Paravano, D.N.I. N° 11.784.709, mediante Expediente N° 306, Letra "P" y estableció dar de baja a la Jueza de Faltas Dra. Norma Adriana Paravano, Legajo N° 135, a partir del día 09 de Marzo de 2.010;

Que, atento a que dicho acto administrativo se está ejecutando, no corresponde la aplicación del Artículo 6° de la Ordenanza N° 453 y por ende corresponde la renovación de la contratación del Dr. Andrés Ezequiel Baroli, dando continuidad a su selección como Juez de Faltas, aunque a partir del día 09 de Marzo de 2.010, fundamentado en motivaciones distintas;

Que a las tareas que conforme Ordenanzas N° 453, 530 y 531 recaen sobre la órbita del Juzgado, el Sr. Juez de Faltas la

organización y puesta en funcionamiento del Área de Defensa del Consumidor, en su aspecto resolutivo, en la Municipalidad de Diamante;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Contrátase por Servicios al Dr. BAROLI ANDRES EZEQUIEL, DOC. N°27.520.660, por los meses de MAYO Y JUNIO de 2011, con una remuneración mensual de \$2.763,11.- (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 11/100), de acuerdo a lo expresado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 1 - Carácter 0 - Finalidad 1 - Función 60 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: La Asesoría Letrada Municipal, confeccionará el contrato respectivo.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 528/11
Diamante, 30 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 529/11
Diamante, 30 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 530/11
Diamante, 30 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Subsidio, para el Sr. NORIEGA EDUARDO FABIAN, DOC.N°33.656.353, destinado a solventar gastos de estudio; Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

NORIEGA EDUARDO FABIAN
DOC.N°33.656.353 \$300,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 01- Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 09- "Subsidios, Atenciones, Agasajos y Otras Actividades", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 531/11
Diamante, 30 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota presentada por la Delegación Municipal Strobel; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita una Subvención, para el Sr. TOLEDO DAGOBERTO PEDRO, DOC. N°05.952.380, por haber prestado colaboración en esa Delegación;

Que Contaduría Municipal, informa la imputación correspondiente.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgase una Subvención a la siguiente persona y por el concepto antes mencionado:

TOLEDO DAGOBERTO PEDRO
DOC. N° 05.952.380 \$200,00.-

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 1- Función 95 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04- Partida Parcial 34 - Partida Sub-Parcial 11- "Transferencias, Eventuales, Donaciones e Imprevistos", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 532/11
Diamante, 30 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 533/11
Diamante, 30 - Mayo - 2011

VISTO:

La nota de fecha 27 de Mayo de 2011, presentada por Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace referencia al informe de Secretaría de Políticas Sociales y Medio Ambiente Municipal, sobre la contratación de la Licenciada COMAS MARIA EMILIA, otorgada bajo Resolución N°192/11, por los meses de Febrero, Marzo y Abril/2011, que se afectará de los Fondos enviados por el COPNAF, por desempeñar sus funciones en el Área de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Ciudad de Diamante;

Que Contaduría Municipal comunica que el gasto se imputará a la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - "Consejo Provincial del Menor", por lo cual solicita se rectifique la Resolución N°192/11, en su artículo 2°;

Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado.

POR TODO ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la Resolución N°192/11 de fecha 28/02/11, en su artículo 2°, de la siguiente forma:

-DONDE DICE:

ARTÍCULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 3- Unidad de Organización 1- Carácter 0 - Finalidad 4- Función 90- Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 21 - Partida Sub-Parcial - "Servicios no Personales", del Presupuesto vigente.

-DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2°: Impútese a: la cuenta extrapresupuestaria 20040/2 - "Consejo Provincial del Menor", del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal
A/C Secretaría de Obras y Serv. Públicos Mepal
JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

RESOLUCION N° 534/11
Diamante, 30 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

RESOLUCION N° 535/11
Diamante, 31 - Mayo - 2011

Otorgase un Subsidio (Art. 113, inciso 16 - Ley N° 3001)

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 1063

ARTICULO 1°: Desaféctase del Artículo 1°, de la Ordenanza N° 329/97, de fecha 24 de marzo de 1997, el inmueble de propiedad municipal, que constituye la parcela 5, de la manzana N° 70, del Plano Oficial de la Planta Urbana de Strobel, sobre calle Rosario del Tala, esquina Gualaguaychú, encerrando una superficie según Plano N° 28.929 de 480,00 m².

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
12 DE MAYO DE 2.011

FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario H.C.D.
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 1064

ARTICULO 1°: Apruébase el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N° 111/11, de fecha 16 de marzo del 2.011, mediante el cual se dispone el pago de la Asignación por Ayuda Anual Escolar.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
12 DE MAYO DE 2.011

FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario H.C.D.
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE ACUERDA Y SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA N° 1065

ARTICULO 1°: Establézcase el siguiente procedimiento para garantizar y facilitar el libre acceso a la información pública, conforme a la presente norma, en el ámbito de la Municipalidad de Diamante, siendo una instancia de participación ciudadana mediante la cuál todo ciudadano ejercita su derecho a peticionar, consultar y recibir información que obre en el ámbito del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y todo otro ente municipal con participación total o parcial de la

Municipalidad de Diamante.-

ARTICULO 2°: Toda persona, física o jurídica, tiene el derecho de libre acceso a las fuentes de información de los actos legislativos, administrativos y jurisdiccionales emanados de cualquier órgano municipal, sin que sea necesario indicar las razones que motivan el pedido.

La información brindada por la Administración deberá ser completa, veraz, adecuada y oportuna.-

El procedimiento de acceso a la información pública debe garantizar el respeto de los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalidad, accesibilidad y gratuidad.-

ARTICULO 3°: Se entiende por información pública a los efectos de la presente Ordenanza a los documentos escritos, imágenes, fotografías, grabaciones, soporte magnético, informático o digital, o cualquier otro tipo de dato o conjunto de éstos, que asentados en cualquier formato, hayan sido creados u obtenidos por el órgano requerido o que se encuentren bajo su posesión o control. También queda comprendido en la presente definición, cualquier tipo de documentación que sirva de base o antecedente a un acto administrativo y las actas de reuniones oficiales.

A los efectos de la presente Ordenanza, la definición consignada precedentemente, debe ser interpretada siempre en sentido amplio.-

ARTICULO 4°: El acceso a la información pública será libre y gratuito. Para acceder a la misma, no será necesario acreditar razones ni interés determinado, ni contar con patrocinio letrado.

Se deberá presentar una solicitud por escrito, en mesa de entrada del Municipio, debiendo constar en la misma: lugar, fecha, la información requerida, firma e identificación de él o los solicitantes, además de la inclusión de una dirección de correo electrónico, este último requisito a opción del solicitante. El órgano requerido debe entregar una constancia o recibo de la solicitud presentada.-

ARTÍCULO 5°: Será aplicable el siguiente procedimiento:

a) Todos los órganos citados en el artículo 1° de la presente Ordenanza, deberán facilitar el acceso a la información que les sea requerida y que esté bajo su jurisdicción o tramitación; ello sin perjuicio de que se arbitren las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento al normal desarrollo y funcionamiento de los servicios y actividades que ejecute el requerido.

El sujeto requerido está obligado a permitir el acceso a la información en el momento que le sea solicitada o proveerla en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles

administrativos.

El plazo puede ser prorrogado en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles administrativos, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

En su caso, el sujeto requerido debe comunicar fehacientemente por acto fundado y antes del vencimiento, las razones por las que hace uso de tal prórroga.

b) La información solicitada debe ser brindada en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse el pedido, no estando obligado el sujeto requerido a clasificarla o procesarla.

En este caso, cuando el requerido deba crear y producir información, el plazo para evacuar el pedido, por acto fundado y comunicado fehacientemente al sujeto requirente, será de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la incoación, sin prórroga.

c) En los casos en que el solicitante requiera copias o reproducción por cualquier medio, de la documentación y antecedentes sobre los que se solicitara acceso, las mismas serán a su exclusiva costa (valor de la fotocopia o CD virgen o disco de almacenamiento masivo). En el supuesto de que el peticionante así lo exprese, podrá cumplimentarse el pedido de información vía correo electrónico, desde la dirección oficial de la Municipalidad o del Área a cargo, a la dirección propuesta, con acuse de recepción.

d) Se deberán proveer los medios necesarios (traducción, interpretación o cambio de formato) para el alcance de la información solicitada a personas pertenecientes a minorías lingüísticas (inmigrantes, sordos), no videntes, personas analfabetas o aquellas que utilizan formatos alternativos de comunicación y demás casos no previstos en la presente.-

ARTICULO 6°: La información pública solicitada podrá ser denegada únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando la información afecte la intimidad de las personas, las bases de datos de domicilios o teléfonos o los legajos personales administrativos o sumarios administrativos hasta la finalización del proceso.

b) Información de terceros que la Administración hubiera obtenido en carácter confidencial, y la protegida por el secreto bancario.

c) Información preparada por asesores jurídicos o abogados de la Administración Pública cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial.

d) Notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del

proceso previo al dictado de un acto administrativo o a la toma de una decisión, que no formen parte de un expediente;

e) Información obrante en actuaciones que hubieren ingresado al Departamento Ejecutivo, en el área pertinente, para el dictado del acto administrativo definitivo; hasta la resolución que plasma el acto administrativo.

f) Cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional.

g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes, decretos, ordenanzas o sus respectivas reglamentaciones.

h) Información cuyo acceso al público pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de las personas.

i) La información mencionada en el art. 113° inc. 13° de la ley 3001, referida a temas relacionados con el área social, en resguardo de la privacidad de las personas.

j) La normativa publicada en el Boletín Oficial o en la página web municipal, debiendo remitirse a estas en las respuestas.-

ARTICULO 7: La denegación a la información en los casos descriptos precedentemente, debe ser por escrito fundado.

La denegación habilita la vía recursiva en sede administrativa, conforme la ordenanza de trámite administrativo.

La solicitud de la información no implica la obligación de la administración de producir información que hasta ese momento no se encuentre generada, salvo en casos de que el Estado Municipal se encuentre en la obligación de producirla y no lo haya hecho; en este supuesto no habrá justificación para denegar la misma.

En caso que exista información solicitada que contenga en parte información limitada en los términos de la presente, debe suministrarse acceso a la restante.-

ARTICULO 8°: Se considera que hay silencio del requerido, si habiéndose cumplido los plazos estipulados en el artículo 5°, el pedido de información no se hubiera satisfecho, o si la respuesta a la requisitoria hubiera sido incompleta o inexacta a juicio del requirente.

En todos estos casos se interpreta que existe negativa a brindar la información, quedando expedita la vía legal que el requirente entienda adecuada para hacer valer sus derechos.-

ARTICULO 9°: Se considera infracción a la falta de respuesta en los plazos establecidos o la demora injustificada en brindar la información solicitada y todo acto u omisión que, sin causa justificada, afecte el derecho que esta Ordenanza establece.

Todo funcionario o empleado público municipal cuya conducta se encuadre en las

prescripciones de este artículo, será pasible de las sanciones que la normativa vigente establece para la negligencia en el cumplimiento de las funciones, constituyendo falta grave administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que le pudieren corresponder.-

ARTICULO 10°: Toda solicitud de información tendrá formal ingreso por medio de las respectivas Mesas de Entradas, siendo responsabilidad de las siguientes autoridades la efectivización de las Solicitudes de Información en los plazos y objetivos propuestos por esta ordenanza:

a) En el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, la Secretaria de Gobierno y Hacienda Municipal.

b) En el ámbito del HCD, la Presidencia del HCD.

c) En los órganos autárquicos será quien desempeñe funciones de Secretario.-

ARTICULO 11°: Deróguese toda normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 12°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
12 DE MAYO DE 2011

FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario H.C.D.
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N° 1066

ARTICULO 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Administración, remita al Honorable Concejo Deliberante copia de los Decretos y Resoluciones dictadas por ese Departamento.-

ARTICULO 2°: Establecese como plazo máximo para la remisión de las Resoluciones y Decretos, en tres (3) días hábiles posterior a su firma por parte de las autoridades municipales intervinientes. De la misma forma se procederá si se requiere documentación respaldatoria de las normas descriptas.-

ARTICULO 3°: Los Concejales podrán a través de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, solicitar al Departamentos Ejecutivo Municipal los elementos y documentación respaldatoria, que da base a los actos administrativos (Resoluciones y Decretos) emanados del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 4°: El Departamento Ejecutivo Municipal, debe proveer la

información contenida en las Resoluciones y Decretos en soporte de papel y magnético o digital (documento de texto).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
06 DE ABRIL DE 2011

FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario H.C.D.
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N° 1067

ARTICULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N° 214/11, de fecha 02 de mayo del 2011, disponiendo incrementos salariales al personal municipal para el año 2011.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
26 DE MAYO DE 2011

FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario H.C.D.
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N° 1068

ARTICULO 1°: Denominase al acceso asfaltado al Parque Nacional Pre-Delta, con el nombre "ACCESO PRESIDENTE NESTOR CARLOS KIRCHNER".-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
26 DE MAYO DE 2011

FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario H.C.D.
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N° 1069

ARTICULO 1°: Restitúyase el nombre

“La Rioja”, a la actual calle **Ricardo López JORDAN**, desde su intersección con calle Alem hacia el Oeste.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
26 DE MAYO DE 2.011

FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario H.C.D.
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
ACUERDA Y SANCIONA LA
PRESENTE:

ORDENANZA N° 1070

ARTICULO 1°: Apruébese el Decreto Ad-Referéndum del Departamento Ejecutivo Municipal, N° 326/11, de fecha 18 de agosto del 2.010, designando “CORTADA CABO DE POLICIA ELIO AJEJANDRO MUÑOZ”, al acceso al Barrio “20 Viviendas” del I.A.P.V., Módulo I, manzana N° 324, con ingreso y egreso sobre calle 25 de Mayo de la Ciudad de Diamante.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES
26 DE MAYO DE 2.011

FABIAN DARIO SPRETZ
Secretario H.C.D.
STELLA MARIS BORDENAVE
Presidente H.C.D.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	25.117.964,00	16.080.868,63	13.875.034,44
Función 01 Conducción Ejecutiva	2.818.892,00	1.893.969,43	1.686.021,38
Función 10 Prensa y Ceremonial	206.000,00	131.827,15	126.001,73
Función 20 H.C.D.	1.482.720,00	773.826,65	668.456,07
Función 40 Turismo	2.836.000,00	2.562.963,96	2.264.220,96
Función 50 Área Coordinadora Com. Vecinales	25.000,00	433,98	433,98
Función 60 Juzgado de Faltas	439.000,00	228.779,67	191.524,34
Función 70 Área Desarrollo Sustentable	1.213.320,00	931.995,71	784.558,07
Función 80 Aérea del Consumidor	133.168,00	73.770,47	59.250,48
Función 90 Administración General s/Discriminar	11.836.864,00	7.870.642,49	6.770.036,29
Función 91 Termas Diamante	1.639.000,00	52.094,27	34.897,90
Función 92 Policía Municipal	721.000,00	357.118,86	296.555,85
Función 93 Área Habilitaciones	330.000,00	237.226,12	191.308,25
Función 94 Área Salud Pública	703.000,00	375.572,06	302.610,20
Función 95 Delegación Strobel	734.000,00	590.647,81	499.158,94
FINALIDAD 2			
- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	14.138.716,00	10.606.981,28	8.281.641,03
Función 40 Cementerio	1.285.836,00	759.483,69	625.364,23
Función 90 Serv. Públicos s/Discriminar	12.852.880,00	9.847.497,59	7.656.276,80
FINALIDAD 3			
- SALUD	4.493.120,00	2.053.824,29	1.690.595,10
Función 20 Serv. De Agua Cte y Cloacas	4.493.120,00	2.053.824,29	1.690.595,10
FINALIDAD 4			
- BIENESTAR SOC. CULT. EDUCACION Y TURISMO	3.478.200,00	2.569.450,06	2.287.410,00
Función 30 Deporte	268.000,00	195.285,25	163.588,73
Función 40 Parques y Paseos	1.384.000,00	880.731,43	785.570,12
Función 50 Cultura	348.000,00	246.730,02	211.240,06
Función 60 Área de la Juventud	224.500,00	160.830,45	136.163,68
Función 70 Área de la Niñez Adolescencia y Familia	16.700,00	7.933,74	5.583,74
Función 90 Promoción Social	1.237.000,00	1.077.939,17	985.263,67
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	5.622.000,00	3.539.383,40	3.108.186,76
Función 10 Deuda Pública	5.622.000,00	3.539.383,40	3.108.186,76
TOTAL	52.850.000,00	34.850.507,66	29.242.867,33

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 52.850.000,00	\$ 31.571.375,60	59,74
INGRESOS CORRIENTES	\$ 44.875.000,00	\$ 31.294.101,29	69,74
De Jurisdicción Municipal	\$ 20.490.000,00	\$ 11.074.613,51	54,05
Tasas Municipales	\$ 16.487.000,00	\$ 8.040.909,67	48,77
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 4.003.000,00	\$ 3.033.703,84	75,79
De Otras Jurisdicciones	\$ 24.385.000,00	\$ 20.219.487,78	82,92
Participación Recursos Provinciales	\$ 4.750.000,00	\$ 4.217.889,62	88,80
Participación Recursos Nacionales	\$ 19.635.000,00	\$ 16.001.598,16	81,50
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 7.975.000,00	\$ 277.274,31	3,48
Uso del Crédito	\$ 1.100.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 8.943,20	8,94
Venta de Activo Fijo	\$ 6.775.000,00	\$ 268.331,11	3,96

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	30.694.200,00	1.697.110,88	1.656.958,21
Función 01 Conducción Ejecutiva	3.176.800,00	32.179,93	19.839,93
Función 10 Prensa y Ceremonial	225.000,00	--	--
Función 20 H.C.D.	1.936.000,00	--	--
Función 40 Turismo	3.141.000,00	1.496.532,44	1.495.210,44
Función 50 Área Coordinadora Com. Vecinales	18.000,00	--	--
Función 60 Juzgado de Faltas y Área del Consumidor	800.800,00	403,12	403,12
Función 70 Área Desarrollo Sustentable	1.540.000,00	4.215,20	400,00
Función 90 Administración General s/Discriminar	16.865.900,00	158.777,49	137.106,02
Función 91 Termas Diamante	123.000,00	--	--
Función 92 Policía Municipal	817.000,00	--	--
Función 93 Área Habilitaciones	400.000,00	--	--
Función 94 Área Salud Pública	739.700,00	3.204,00	2.200,00
Función 95 Delegación Strobel	911.000,00	1.798,70	1.798,70
FINALIDAD 2			
- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	29.692.500,00	49.226,37	29.943,07
Función 40 Cementerio	1.509.000,00	--	--
Función 90 Serv. Públicos s/Discriminar	28.183.500,00	49.226,37	29.943,07
FINALIDAD 3			
- SALUD	4.799.400,00	9.176,03	5.576,03
Función 20 Serv. de Agua Cte y Cloacas	4.799.400,00	9.176,03	5.576,03
FINALIDAD 4			
- BIENESTAR SOC. CULT. EDUCACION Y TURISMO	4.918.900,00	510.854,23	102.318,30
Función 30 Deporte	372.000,00	--	--
Función 40 Parques y Paseos	2.581.000,00	460.154,23	52.758,30
Función 50 Cultura	382.000,00	--	--
Función 60 Área de la Juventud	235.100,00	--	--
Función 70 Área de la Niñez Adolescencia y Familia	15.000,00	840,00	--
Función 90 Promoción Social	1.333.800,00	49.860,00	49.560,00
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	6.500.000,00	2.292.322,35	1.867.316,00
Función 10 Deuda Pública	6.500.000,00	2.292.322,35	1.867.316,00
TOTAL	76.605.000,00	4.558.689,86	3.662.111,61

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE ENERO DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 76.605.000,00	\$ 3.764.439,92	4,91
INGRESOS CORRIENTES	\$ 68.605.000,00	\$ 3.758.762,25	5,48
De Jurisdicción Municipal	\$ 22.500.000,00	\$ 1.957.129,62	8,70
Tasas Municipales	\$ 17.500.000,00	\$ 250.751,36	1,43
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 5.000.000,00	\$ 1.706.378,26	34,13
De Otras Jurisdicciones	\$ 46.105.000,00	\$ 1.801.632,63	3,91
Participación Recursos Provinciales	\$ 7.700.000,00	\$ 603.981,55	7,84
Participación Recursos Nacionales	\$ 38.405.000,00	\$ 1.197.651,08	3,12
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 5.677,67	0,07
Uso del Crédito	\$ 900.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 318,20	0,32
Venta de Activo Fijo	\$ 7.000.000,00	\$ 5.359,47	0,08

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	30.694.200,00	2.987.594,54	2.720.649,47
Función 01 Conducción Ejecutiva	3.176.800,00	200.291,92	176.315,66
Función 10 Prensa y Ceremonial	225.000,00	9.448,50	6.252,27
Función 20 H.C.D.	1.936.000,00	55.450,69	52.337,52
Función 40 Turismo	3.141.000,00	1.630.885,83	1.617.501,49
Función 50 Área Coordinadora Com. Vecinales	18.000,00	--	--
Función 60 Juzgado de Faltas y Área del Consumidor	800.800,00	32.103,37	28.279,13
Función 70 Área Desarrollo Sustentable	1.540.000,00	107.833,68	86.430,82
Función 90 Administración General s/Discriminar	16.865.900,00	783.941,87	628.623,61
Función 91 Termas Diamante	123.000,00	5.696,57	5.086,09
Función 92 Policía Municipal	817.000,00	34.401,72	26.777,14
Función 93 Área Habilitaciones	400.000,00	16.141,96	12.492,01
Función 94 Área Salud Pública	739.700,00	37.459,53	23.213,38
Función 95 Delegación Strobel	911.000,00	73.938,90	57.340,35
FINALIDAD 2			
- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	29.692.500,00	1.529.643,56	444.149,92
Función 40 Cementerio	1.509.000,00	92.139,56	60.847,69
Función 90 Serv. Públicos s/Discriminar	28.183.500,00	1.437.504,00	383.302,23
FINALIDAD 3			
- SALUD	4.799.400,00	225.370,01	152.656,68
Función 20 Serv. de Agua Cte y Cloacas	4.799.400,00	225.370,01	152.656,68
FINALIDAD 4			
- BIENESTAR SOC. CULT. EDUCACION Y TURISMO	4.918.900,00	662.880,66	228.378,11
Función 30 Deporte	372.000,00	11.325,02	9.723,83
Función 40 Parques y Paseos	2.581.000,00	496.415,74	85.475,66
Función 50 Cultura	382.000,00	19.216,66	17.016,28
Función 60 Área de la Juventud	235.100,00	12.669,91	6.963,72
Función 70 Área de la Niñez Adolescencia y Familia	15.000,00	1.195,34	183,34
Función 90 Promoción Social	1.333.800,00	122.057,99	109.015,28
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	6.500.000,00	2.707.378,20	2.533.203,15
Función 10 Deuda Pública	6.500.000,00	2.707.378,20	2.533.203,15
TOTAL	76.605.000,00	8.112.866,97	6.079.037,33

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 76.605.000,00	\$ 6.839.378,01	8,93
INGRESOS CORRIENTES	\$ 68.605.000,00	\$ 6.823.961,93	9,95
De Jurisdicción Municipal	\$ 22.500.000,00	\$ 3.027.227,29	13,45
Tasas Municipales	\$ 17.500.000,00	\$ 1.175.627,21	6,72
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 5.000.000,00	\$ 1.851.600,08	37,03
De Otras Jurisdicciones	\$ 46.105.000,00	\$ 3.796.734,64	8,23
Participación Recursos Provinciales	\$ 7.700.000,00	\$ 1.763.790,18	22,91
Participación Recursos Nacionales	\$ 38.405.000,00	\$ 2.032.944,46	5,29
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 15.416,08	0,19
Uso del Crédito	\$ 900.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 583,02	0,58
Venta de Activo Fijo	\$ 7.000.000,00	\$ 14.833,06	0,21

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	30.694.200,00	4.966.494,76	4.418.516,42
Función 01 Conducción Ejecutiva	3.176.800,00	486.992,66	421.965,74
Función 10 Prensa y Ceremonial	225.000,00	22.538,92	20.501,06
Función 20 H.C.D.	1.936.000,00	150.268,25	134.431,76
Función 40 Turismo	3.141.000,00	1.733.490,93	1.704.950,59
Función 50 Área Coordinadora Com. Vecinales	18.000,00	--	--
Función 60 Juzgado de Faltas y Área del Consumidor	800.800,00	85.665,96	71.679,46
Función 70 Área Desarrollo Sustentable	1.540.000,00	263.253,20	227.166,97
Función 90 Administración General s/Discriminar	16.865.900,00	1.736.561,67	1.472.965,48
Función 91 Termas Diamante	123.000,00	18.095,96	15.642,30
Función 92 Policía Municipal	817.000,00	106.591,76	77.804,36
Función 93 Área Habilitaciones	400.000,00	64.033,14	48.298,58
Función 94 Área Salud Pública	739.700,00	100.763,33	61.446,51
Función 95 Delegación Strobel	911.000,00	198.238,98	161.663,61
FINALIDAD 2			
- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	29.692.500,00	2.379.725,82	1.110.854,40
Función 40 Cementerio	1.509.000,00	245.902,96	173.295,56
Función 90 Serv. Públicos s/Discriminar	28.183.500,00	2.133.822,86	937.558,84
FINALIDAD 3			
- SALUD	4.799.400,00	640.204,91	417.412,60
Función 20 Serv. de Agua Cte y Cloacas	4.799.400,00	640.204,91	417.412,60
FINALIDAD 4			
- BIENESTAR SOC. CULT. EDUCACION Y TURISMO	4.918.900,00	944.664,86	454.627,73
Función 30 Deporte	372.000,00	22.954,54	19.578,00
Función 40 Parques y Paseos	2.581.000,00	577.106,66	145.390,21
Función 50 Cultura	382.000,00	56.946,62	44.661,57
Función 60 Área de la Juventud	235.100,00	24.799,93	21.593,62
Función 70 Área de la Niñez Adolescencia y Familia	15.000,00	2.352,42	1.332,42
Función 90 Promoción Social	1.333.800,00	260.504,69	222.071,91
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	6.500.000,00	3.457.134,74	3.283.866,71
Función 10 Deuda Pública	6.500.000,00	3.457.134,74	3.283.866,71
TOTAL	76.605.000,00	12.388.225,09	9.685.277,86

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE MARZO DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 76.605.000,00	\$ 10.492.189,01	13,70
INGRESOS CORRIENTES	\$ 68.605.000,00	\$ 10.468.796,15	15,26
De Jurisdicción Municipal	\$ 22.500.000,00	\$ 3.957.269,19	17,59
Tasas Municipales	\$ 17.500.000,00	\$ 2.041.333,66	11,66
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 5.000.000,00	\$ 1.915.935,53	38,32
De Otras Jurisdicciones	\$ 46.105.000,00	\$ 6.511.526,96	14,12
Participación Recursos Provinciales	\$ 7.700.000,00	\$ 2.406.570,77	31,25
Participación Recursos Nacionales	\$ 38.405.000,00	\$ 4.104.956,19	10,69
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 23.392,86	0,29
Uso del Crédito	\$ 900.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 980,22	0,98
Venta de Activo Fijo	\$ 7.000.000,00	\$ 22.412,64	0,32

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	30.694.200,00	6.491.837,65	5.687.703,73
Función 01 Conducción Ejecutiva	3.176.800,00	666.151,18	596.131,59
Función 10 Prensa y Ceremonial	225.000,00	35.974,89	34.144,00
Función 20 H.C.D.	1.936.000,00	265.697,83	205.697,59
Función 40 Turismo	3.141.000,00	1.810.301,79	1.766.955,82
Función 50 Área Coordinadora Com. Vecinales	18.000,00	19,08	19,08
Función 60 Juzgado de Faltas y Área del Consumidor	800.800,00	120.751,34	101.713,57
Función 70 Área Desarrollo Sustentable	1.540.000,00	354.557,11	311.989,24
Función 90 Administración General s/Discriminar	16.865.900,00	2.544.408,91	2.090.528,34
Función 91 Termas Diamante	123.000,00	28.466,84	25.420,16
Función 92 Policía Municipal	817.000,00	150.512,39	118.664,56
Función 93 Área Habilitaciones	400.000,00	89.450,16	71.994,28
Función 94 Área Salud Pública	739.700,00	145.293,87	127.808,78
Función 95 Delegación Strobel	911.000,00	280.252,26	236.636,72
FINALIDAD 2			
- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	29.692.500,00	2.944.199,54	1.601.952,46
Función 40 Cementerio	1.509.000,00	313.276,20	241.372,25
Función 90 Serv. Públicos s/Discriminar	28.183.500,00	2.630.923,34	1.360.580,21
FINALIDAD 3			
- SALUD	4.799.400,00	807.140,12	581.063,63
Función 20 Serv. de Agua Cte y Cloacas	4.799.400,00	807.140,12	581.063,63
FINALIDAD 4			
- BIENESTAR SOC. CULT. EDUCACION Y TURISMO	4.918.900,00	1.271.797,94	758.164,93
Función 30 Deporte	372.000,00	43.165,35	28.701,41
Función 40 Parques y Paseos	2.581.000,00	736.533,63	297.368,50
Función 50 Cultura	382.000,00	86.005,85	70.828,60
Función 60 Área de la Juventud	235.100,00	42.638,12	27.091,37
Función 70 Área de la Niñez Adolescencia y Familia	15.000,00	2.371,62	2.371,62
Función 90 Promoción Social	1.333.800,00	361.083,37	331.803,43
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	6.500.000,00	3.606.368,10	3.477.143,59
Función 10 Deuda Pública	6.500.000,00	3.606.368,10	3.477.143,59
TOTAL	76.605.000,00	15.121.343,35	12.106.028,34

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 76.605.000,00	\$ 13.609.000,53	17,77
INGRESOS CORRIENTES	\$ 68.605.000,00	\$ 13.579.161,91	19,79
De Jurisdicción Municipal	\$ 22.500.000,00	\$ 4.764.893,67	21,18
Tasas Municipales	\$ 17.500.000,00	\$ 2.817.123,24	16,10
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 5.000.000,00	\$ 1.947.770,43	38,96
De Otras Jurisdicciones	\$ 46.105.000,00	\$ 8.814.268,24	19,12
Participación Recursos Provinciales	\$ 7.700.000,00	\$ 2.761.543,24	35,86
Participación Recursos Nacionales	\$ 38.405.000,00	\$ 6.052.725,00	15,76
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 29.838,62	0,37
Uso del Crédito	\$ 900.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 1.864,46	1,86
Venta de Activo Fijo	\$ 7.000.000,00	\$ 27.974,16	0,40

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MENSUAL
POR FINALIDAD Y FUNCION
EJECUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO	PAGADO
FINALIDAD 1			
- ADMINISTRACION GENERAL	30.694.200,00	8.172.398,10	7.062.070,15
Función 01 Conducción Ejecutiva	3.176.800,00	869.108,62	784.896,02
Función 10 Prensa y Ceremonial	225.000,00	50.063,30	46.100,23
Función 20 H.C.D.	1.936.000,00	329.079,19	276.371,26
Función 40 Turismo	3.141.000,00	1.872.645,37	1.829.365,40
Función 50 Área Coordinadora Com. Vecinales	18.000,00	1.182,68	1.182,68
Función 60 Juzgado de Faltas y Área del Consumidor	800.800,00	153.767,29	129.672,39
Función 70 Área Desarrollo Sustentable	1.540.000,00	450.605,13	398.761,55
Función 90 Administración General s/Discriminar	16.865.900,00	3.540.903,78	2.823.692,63
Función 91 Termas Diamante	123.000,00	34.932,14	31.407,06
Función 92 Policía Municipal	817.000,00	194.482,24	161.574,53
Función 93 Área Habilitaciones	400.000,00	115.079,74	95.346,53
Función 94 Área Salud Pública	739.700,00	178.058,12	159.135,26
Función 95 Delegación Strobel	911.000,00	382.490,50	324.564,61
FINALIDAD 2			
- SERVICIOS ESPECIALES URBANOS	29.692.500,00	3.604.143,69	3.118.640,20
Función 40 Cementerio	1.509.000,00	380.063,54	306.266,95
Función 90 Serv. Públicos s/Discriminar	28.183.500,00	3.224.080,15	2.812.373,25
FINALIDAD 3			
- SALUD	4.799.400,00	988.099,99	824.018,61
Función 20 Serv. de Agua Cte y Cloacas	4.799.400,00	988.099,99	824.018,61
FINALIDAD 4			
- BIENESTAR SOC. CULT. EDUCACION Y TURISMO	4.918.900,00	1.569.218,11	1.059.971,97
Función 30 Deporte	372.000,00	62.463,36	59.056,79
Función 40 Parques y Paseos	2.581.000,00	870.306,73	428.087,01
Función 50 Cultura	382.000,00	116.915,93	100.785,09
Función 60 Área de la Juventud	235.100,00	60.539,60	39.225,36
Función 70 Área de la Niñez Adolescencia y Familia	15.000,00	2.387,34	2.387,34
Función 90 Promoción Social	1.333.800,00	456.605,15	430.430,38
FINALIDAD 8			
- DEUDA PÚBLICA	6.500.000,00	4.083.393,04	3.982.655,76
Función 10 Deuda Pública	6.500.000,00	4.083.393,04	3.982.655,76
TOTAL	76.605.000,00	18.417.252,93	16.047.356,69

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal

**CÁLCULO DE RECURSOS
EJECUCIÓN AL 31 DE MAYO DE 2011**

CONCEPTO	PRESUPUESTO	INGRESADO	% RECAUDACIÓN
TOTAL	\$ 76.605.000,00	\$ 17.589.155,89	22,96
INGRESOS CORRIENTES	\$ 68.605.000,00	\$ 17.554.760,00	25,59
De Jurisdicción Municipal	\$ 22.500.000,00	\$ 5.652.421,80	25,12
Tasas Municipales	\$ 17.500.000,00	\$ 3.679.308,32	21,02
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 5.000.000,00	\$ 1.973.113,48	39,46
De Otras Jurisdicciones	\$ 46.105.000,00	\$ 11.902.338,20	25,82
Participación Recursos Provinciales	\$ 7.700.000,00	\$ 4.226.316,33	54,89
Participación Recursos Nacionales	\$ 38.405.000,00	\$ 7.676.021,87	19,99
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 8.000.000,00	\$ 34.395,89	0,43
Uso del Crédito	\$ 900.000,00	-	-
Reembolso del Préstamo	\$ 100.000,00	\$ 2.226,49	2,23
Venta de Activo Fijo	\$ 7.000.000,00	\$ 32.169,40	0,46

NORMA ALICIA SIAN DE NUÑEZ
Directora Contable

OLIVA LILIA CÁCERES DE TALEB
Contadora Municipal

NELSON J. SCHLOTAHUER
Secretario de Gobierno y Hacienda Municipal

JUAN CARLOS DARRICHON
Presidente Municipal